



UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

FRANQUICIAS ADUANERAS, IMPLICANCIAS Y REQUISITOS PARA  
ACOGERSE A UN BENEFICIO OTORGADO POR EL ESTADO POR MEDIO DE  
LA ADUANA.

Autor

MIRIAM ELIZABETH PAEZ JIMENEZ

INFORME DE PRACTICA PROFESIONAL PRESENTADO A LA  
CARRERA DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES  
DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAISO PARA OPTAR AL  
GRADO DE LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES  
TITULO PROFESIONAL DE ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS  
INTERNACIONALES.

PROFESOR GUÍA: LISARDO GOMEZ B.

Viña del Mar, Julio 2013

*Primero que todo, el agradecimiento mas grande, es a dios y a la vida, la verdad es que me siento muy agradecida y privilegiada de muchas cosas, entre ellas, de haberme dado la posibilidad de estudiar de manera óptima, sin mayores sacrificios físicos o psicológicos, y de poder sacar adelante, gracias también a mi esfuerzo, esta carrera, que aunque a veces se tornó difícil, gracias a la motivación de toda la gente que siempre estuvo a mi lado y al enorme sacrificio de mis padres, hoy me encuentro a portas de ser una Licenciada en Negocios Internacionales.*

*Segundo e igual de importante, es el agradecimiento a mis padres, que sin su ayuda, apoyo, comprensión, cariño y preocupación en todo momento, este pequeño gran logro, quizá igual hubiese sido realidad, pero con mayores dificultades y obstáculos en el camino, que hubieran acrecentado la enorme tristeza por el sacrificio que fue al principio enfrentar un mundo nuevo dentro de la Universidad, físicamente sola y muy lejos de mi familia. Infinitas gracias a ellos a mis grandes tesoros, sepan que en esta etapa de la vida, lo que viene es el orgullo de lo que ustedes mismo han sembrado en mí, los frutos y satisfacciones que lucharé siempre por darles y la tranquilidad por haber hecho de mí una persona de bien, de respeto y de fuerza. **GRACIAS PAPITO Y MAMITA.***

*En este mismo lugar, está posicionada una persona muy importante para mí, quien con su enorme cariño, solidaridad por todos, apoyo, ayuda y comprensión se ha ganado el amor de todo el que está a su lado, es la gran madre de todos, siempre preocupada de su familia y en mi caso, también tengo mucho que agradecerle, siempre me ha hecho muy feliz tenerla, además es mi madrina, es “La tía”, la Tía Miriam, la mamá, de todos, así*

*la sentimos. Yo en particular, en este momento tan importante, le digo gracias por todo  
y cuente conmigo siempre.*

*En último lugar, pero por ningún motivo, menos importante los agradecimientos son al  
resto de mi familia, a mis hermanitos, mi abuelita, tías y primos, que siempre lo he  
dicho, a nadie debo dejar exento, ya que siempre, aun con una palabra, una llamada o  
un abrazo, siempre me demostraron su cariño, lo que me dio siempre mucha fuerza para  
seguir adelante, sé que en este momento también se sienten felices por mis logros.*

*Y como olvidar a mis profesores, vayan mis enormes agradecimientos a ellos, que con  
paciencia, dedicación y comprensión, siempre estuvieron dispuestos a ayudarme y  
escucharme. Ellos, junto con mis amigos se volvieron con el tiempo mi segunda familia.*

*Amigos míos, los adoro y siempre seremos “Hermanos”.*



## **Índice**

<b>Siglas y Abreviaturas</b>	<b>4</b>
<b>Introducción</b>	<b>5</b>
<b>Capítulo I: Antecedentes de la Práctica.</b>	<b>8</b>
1.1 Descripción de la empresa u organización	9
1.1.1 Misión	11
1.1.2 Visión	11
1.1.3 Objetivos Estratégicos	11
1.1.4 Productos Estratégicos	12
1.1.5 Clientes, Usuarios, Beneficiarios	13
1.1.6 Tareas Específicas	16
1.2 Descripción de las funciones realizadas	18
1.2.1 Trabajo desarrollado	20
1.2.2 Razones que impulsan el tema a desarrollar	22
<b>Capítulo II: Desarrollo Del tema</b>	<b>24</b>
2.1 Objetivos generales y específicos del tema investigación	25
2.2 Marco Teórico	26

2.3	Desarrollo de la investigación	33
2.3.1	Ley 13.039	36
2.3.2	Ley 16.282	37
2.3.3	Ley 17.238	37
2.3.4	Ley 18.480	38
2.4	Las partidas dirigidas al Ministerio de Defensa, seguridad y autoridad de estado, militar, naval, carabineros, etc.	41
2.5	Partidas que benefician tanto a empleados chilenos que prestan servicios en el extranjero, como a empleados extranjeros que prestan servicios en Chile.	42
2.6	Partidas que permiten el ingreso de donaciones de materiales y documentos que aporten información y enseñanza.	44
2.7	Partida que beneficia a viajeros que provengan de la Zona Franca, Zona Franca de Extensión de desde el Extranjero.	45
2.8	Arrieros o personas que transiten por los límites fronterizos del país, por vía terrestre en cabalgaduras.	49
2.9	Donaciones, socorros y rehabilitaciones en casos de catástrofe. Premios o incentivos.	50
2.10	Partidas que permiten ingresar oficios de culto	54

2.11	Partida bajo la cual se internan restos humanos	54
2.12	Partidas que permiten ingresar mercancías armadas con partes o piezas de origen extranjero.	55
2.13	Partidas que permiten el ingreso de medicamentos y equipos especializados, consignados a particulares o Instituciones autorizadas.	55
2.14	Partidas que permiten el ingreso de vehículos y sus partes	56
<b>Capítulo III: Conclusiones</b>		<b>60</b>
<b>Bibliografía</b>		<b>64</b>
<b>Anexos</b>		<b>66</b>
	Formulario de Solicitud para acceder a las Franquicias Aduaneras establecidas en Beneficio de las Personas Lisiadas	68
	Declaración presentada por toda persona que ingrese a Chile	71
	Borrador de DIPS cargas y Franquicias	72
	Declaración jurada simple de residencia definitiva	73
	Declaración de Aduana, de efectos personales	74
	Formulario de Título Internacional de Importación de Vehículos	76
	Declaración Almacén Particular Tramitación Simplificada	77
	Franquicias Aduaneras	78

**Siglas y Abreviaturas**

**ALADI** : Asociación Latinoamericana de Integración

**ISIDORA** : Integración de Sistemas por Internet para el Desarrollo de las Operaciones y Regulaciones Aduaneras

**TLC** : Tratados de Libre Comercio.

**ACE** : Acuerdos de Complementación económica.

**INCOTERMS** : Acrónimo del inglés (International Commercial Terms) o Términos Internacionales de comercio.

**DIPS** : Declaración de Ingreso Pago Simplificado.

**DAPITS** : Declaración Almacén Particular, Tramitación Simplificada.

**DRE** : Documento de Recepción de Mercancías, lo emite SAAM.

**SAAM** : Sudamericana, Agencias Aéreas y Marítimas

**DRT** : Documento de Recepción Terminal, lo emite TPS.

**TPS** : Terminal Pacífico Sur Valparaíso.

**DPU** : Documento Portuario Único, lo emite EPV

**EPV** : Empresa Portuaria de Valparaíso.

## **Introducción**

El presente informe ampliado de práctica profesional, está basado, en el trabajo realizado, específicamente, en el departamento de TRAMITACIÓN DE D.I.P.S ( Declaración de Ingreso Pago Simplificado) Y D.A.P.T.S ( Declaración Almacén Particular Tramitación Simplificada), en la sección de ingreso de mercancías, de la Dirección Regional de Aduana de Valparaíso.

Dicho departamento, encabezado por el Sr. Antonio Gacitúa y el Sr. Sergio Poblete, es el principal encargado de tramitar todo lo respectivo al ingreso de mercancías, desde países extranjeros, pero sin usos comerciales, vale decir, menaje de chilenos o extranjeros residentes en otro país y que vuelven con sus artículos personales, vehículos, tanto por admisión temporal, como definitiva, donaciones, implementos que aporten enseñanza y cultura, etc. Además este departamento es el encargado de gestionar diferentes trámites relacionados con lo anteriormente mencionado, como por ejemplo: recepción de documentos, el timbraje de ellos su legalización, para usos posteriores de los usuarios, registro y archivo de copias u originales, según sea el caso, los plazos que tienen los usuarios para mantener sus mercancías en el almacén particular, tramitar la solicitudes de prórrogas o términos especiales a dichos plazos, y denuncias contra usuarios que no hayan respetado estos plazos estipulados por la aduana, y lo más importante en este informe, es que este departamento también se encarga de informar,

orientar y ayudar a usuarios, que sin algún tipo de conocimiento acerca del procedimiento a seguir, llegan al país queriendo ingresar sus pertenencias y sin saber, que el estado, a través de la Aduana, les ofrece ciertos beneficios, que los exentan parcial o totalmente de los pagos de derechos de admisión. Hasta un determinado monto de dinero. Las llamadas FRANQUICIAS ADUANERAS. De las que más adelante, en el desarrollo del tema del presente informe, se detallarán sus funciones, los requisitos para acceder a ellas, qué tipos de franquicias existen, etc.

La principal razón que desde el principio motivo a alumna a realizar su práctica profesional en el Servicio Nacional de Aduanas, más específicamente, en la Dirección Regional de Aduanas de Valparaíso, es porque esta institución trabaja con temas muy relacionados con la carrera de Administración de Negocios Internacionales, lo que le permitiría comprender de manera práctica, los contenidos aprendidos durante la carrera, conocer nuevos temas relacionados con las tramitaciones de la documentación, aprender viendo desde cerca el funcionamiento real de profesionales de los Negocios Internacionales, Comercio Exterior, Administración, etc. Y porque le permitió darse cuenta, que en el mundo real, en el campo laboral dedicado a los Negocios, siempre, de alguna u otra manera, se está ligado a los servicios que otorga la Aduana, por eso es que es de gran importancia el manejo y conocimiento de los procedimientos a seguir, tanto para facilitar y agilizar el trámite propiamente tal que le concierne al comercio

internacional, como conocer y acceder a diferentes beneficios que otorga el estado por medio de la Aduana.

Por eso es que el tema a abordar en el presente informe es acerca de: “Las Franquicias Aduaneras”. Todo esto con el fin de que la información sirva para orientar y dar a conocer a personas interesadas o que, de alguna manera, estén relacionadas con la importación y exportación de mercancías, ya sea que se trate de personas naturales, jurídicas o Chilenas, que ingresen al país, trayendo consigo, su familia, sus efectos personales, menaje de casa, equipos, herramientas, etc. O funcionarios públicos, enviados por el gobierno, que prestan servicios en el extranjero.

Por último, la alumna en práctica, espera que el desarrollo del tema sea de total comprensión, interés y utilidad, para quien sea que lo estudie, ya que ese es el fin principal, que este material sirva como un complemento y aporte real tanto al momento de ejercer su carrera profesional, como al momento de necesitar acceder a uno de estos beneficios.



# Capítulo I: Antecedentes de la Práctica

## 1.1 Descripción de la empresa u organización

El Servicio Nacional de Aduanas es un organismo de estado de administración autónoma, que se relaciona con el poder ejecutivo a través de Ministerio de Hacienda.

Entre sus funciones se encuentra:

- Cumplir un importante rol en materia de comercio exterior, ya que contribuye a facilitar y agilizar las operaciones de importación y exportación.
- Resguardar el interés del estado, fiscalizando dichas operaciones.
- Recaudar los derechos e impuestos vinculados a ésta.
- Generar estadísticas del intercambio comercial en Chile
- Realizar diversas tareas que le encomienda la ley.

Aduanas se ha fijado el objetivo de prestar una mejor atención y servicios a sus usuarios, proporcionando medios de información de fácil acceso, como el plan ISIDORA<sup>1</sup>; desarrollando procedimientos modernos, más eficientes y tramitaciones más ágiles, acordes con la inserción internacional del país y sus acuerdos de libre comercio.

En su interacción con el sector privado, Aduana tiene como principios rectores la buena fe y la probidad<sup>2</sup>. En este contexto, la coordinación y el trabajo conjunto entre el sector público y privado constituye uno de los principios básicos de la actividad aduanera.

El Servicio Nacional de Aduanas, Servicio Regional y sus administraciones, buscan cada día brindar un servicio y atención orientados a las personas, sus necesidades y requerimientos, tratando cada día de mejorar, modernizar y agilizar sus procedimientos. En este contexto, podemos decir, que aduana funciona bajo las siguientes estrategias.



<sup>1</sup> "Integración  
<sup>2</sup> Consistencia  
asunto, hecho

acciones Aduaneras"  
dad o exactitud de un

### **1.1.1 Misión**

Su misión es contribuir al crecimiento y competitividad de la economía nacional, protegiendo los intereses del país y de sus ciudadanos, a través de la fiscalización y aseguramiento de la cadena logística de comercio exterior, promoviendo el cumplimiento voluntario de las normas aduaneras, en un clima de confianza y cooperación, conforme a los principios de integridad y transparencia.

### **1.1.2 Visión**

Es ser conocidos nacional e internacionalmente, como un servicio con una gestión aduanera de excelencia; que entrega a los usuarios servicios de calidad, con un modelo de fiscalización basado en la gestión del cumplimiento; que cuenta con personas íntegras, competentes y comprometidas.

### **1.1.3 Objetivos Estratégicos**

- Fomentar el cumplimiento de los operadores de comercio exterior, aplicando estrategias que faciliten el comercio lícito, el control y la fiscalización efectiva, por medio de una gestión de riesgo basada en inteligencia.
- Contar con un marco normativo armonizado con estándares internacionales de aplicación previsible y uniforme, a fin de facilitar el comercio exterior chileno.
- Generar alianzas estratégicas en base a la confianza y colaboración con socios y partes interesadas del Servicio Nacional de Aduanas y del comercio exterior para contribuir a la simplificación de los procesos y a mejorar la efectividad de la fiscalización.
- Desarrollar un modelo de gestión de personas, basado en el mérito y adaptado a las necesidades de la organización, desarrollando sus habilidades para contar con personas competentes, íntegras, motivadas, comprometidas con la institución y con vocación de servicio público.
- Implementar y consolidar un modelo de gestión enfocado al logro de los objetivos; en base a procesos integrados, transparentes y expeditos que permita al servicio prever y responder proactivamente a los cambios del entorno

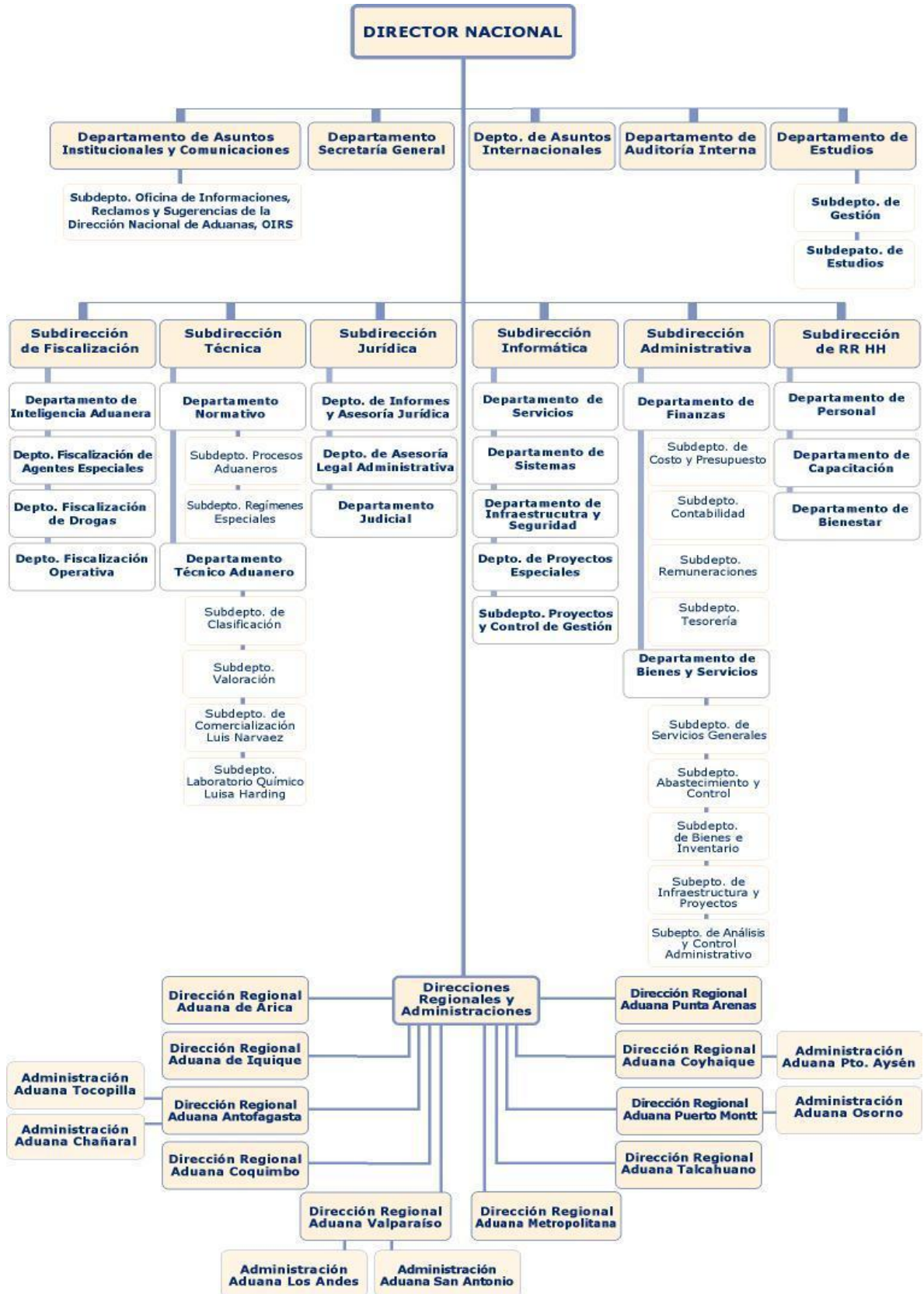
### **1.1.4 Productos Estratégicos**

- Fiscalización de las operaciones de comercio exterior:
  - Fiscalización y control de tráfico de mercancías ilícitas.
  - Fiscalización del Cumplimiento de Normas Tributarias Aduaneras.
  - Fomentar el Cumplimiento Voluntario de los Operadores de Comercio Exterior.
  
- Provisión de operaciones de comercio exterior.
  - Aplicación de Técnicas aduaneras
  - Generación y difusión de Normas de Ingreso, tránsito y salida de mercancías (despacho de mercancías).
  - Operaciones de Zona Franca
  
- Servicios en línea de comercio exterior y generación de información estadística
  - Tramitación en línea de operaciones.
  - Consulta e información estadísticas permanentes.
  - Informes de comercio exterior
  
- Iniciativas para apoyo de la Gestión Interna

- Procesos y Sistemas de Control de Gestión
- Desarrollo de competencias del personal

### **1.1.5 Clientes, Usuarios, Beneficiarios**

- Servicios públicos relacionados directa e indirectamente con el comercio exterior.
- Viajeros nacionales y extranjeros que traspasen las fronteras del país.
- Importadores y Exportadores.
- Operadores de Comercio Exterior (Transportistas, Almacenistas, ZF, etc.)
- Agentes de Aduanas
- Usuarios de Zona Franca
- Solicitantes de información de Comercio Exterior



### **1.1.6 Tareas Específicas**

Aduanas se ha fijado tareas específicas para dar cumplimiento a sus funciones:

- Mejorar la calidad del servicio para facilitar el comercio internacional.
- Responder ágilmente a las exigencias del mundo globalizado, y en especial, a los requerimientos de implementación y administración de los Tratados de Libre Comercio (acceso a mercados, origen, etc.)
- Mejorar la exactitud y efectividad de la fiscalización, mediante la aplicación del sistema de gestión de riesgos.
- Combatir la evasión tributaria, el contrabando de mercancías, el tráfico de drogas y las infracciones a la propiedad intelectual.
- Incrementar la capacidad de procesamiento inteligente de la información.
- Consolidar la innovación tecnológica y la modernización de los procesos de tramitación, implementando sistemas informatizados que faciliten y agilicen las operaciones aduaneras.
- Asegurar la transparencia de la gestión y el ejercicio de la participación ciudadana, facilitando el acceso a una información de calidad, clara y oportuna.

- Trabajar por la adecuación a la Reforma Procesal Penal y el perfeccionamiento del Sistema Contencioso Administrativo.
- Fortalecer los vínculos con el sector público y privado, avanzando en la concreción de alianzas para mejorar la calidad de la gestión y la cooperación con las Aduanas a nivel internacional.

## **1.2 Descripción de las funciones realizadas**

Las funciones realizadas durante el período de la práctica, fueron realizadas en la sección de tramitación de D.I.P.S.( Declaración de Ingreso Pago Simplificado) y D.A.P.I.T.S. ( Declaración Almacén Particular Tramitación Simplificada), en este departamento se dan curso a diversos trámites relacionados con el ingreso de cualquier tipo de mercancía sin carácter comercial al país, ya sean vehículos, artículos de casa, libros, artículos electrónicos, etc. ya sea por parte de personas queriendo ingresar con sus efectos personales, o instituciones internacionales que envían artículos para donaciones, o simplemente mercancía de viajeros, y en cada uno de los casos, dependiendo del tipo de mercancía, estas personas tienen la opción de acogerse a algún tipo de FRANQUICIA, que constituyen un beneficio arancelario, que otorga el Estado a través de la Aduana, para eximirlos de los pagos de los derechos que se deben cancelar regularmente para ingresar mercancía al país, hasta por un monto de dinero determinado.

Acá la alumna en práctica colaboró con las distintas tareas que, regularmente, se desarrollan como:

- Orientar e informar a los usuarios, que entran o salen del país, con diferentes fines, queriendo ingresar o salir con sus pertenencias.
- Gestionar los trámites de internación de sus mercancías, solicitando y utilizando documentación y requisitos necesarios para dichos fines.
- Otorgar los plazos determinados por la misma Aduana, tanto para los pagos, como para la admisión de sus pertenencias en los almacenes particulares, los que pueden ser designados por la Aduana o por las mismas personas.
- Otorgar prórrogas para los plazos anteriormente mencionados, contando con las respectivas tramitaciones y autorizaciones por parte de la dirección de Aduanas.
- Registrar todo tipo de tramitación diaria, la que se hacía útil a la hora de revisar, controlar y generar estadísticas de los procedimientos de Aduanas.
- Revisar documentación requerida por los fiscalizadores, los que estaban encargados de otorgar o no las franquicias a los interesados.
- Informar a las personas la autorización o rechazo de este beneficio, requiriendo nueva documentación, justificando o explicando su situación, y ayudándolos a apelar frente a los fiscalizadores.
- Archivar, llevando el registro exhaustivo de todos los procedimientos llevados a cabo diariamente, como por ejemplo: La documentación de ingreso de

mercancías respectivas a donaciones hechas ante catástrofes, a colegios, bibliotecas, o al país en general, la documentación concerniente al ingreso de vehículos al país, la documentación requerida para acogerse a una Franquicia.

- El llenado de borradores de formularios que maneja la Aduana para llevar a cabo las tramitaciones legales.
  
- Recepción de documentos o procedimientos llevados por agentes de Aduanas<sup>3</sup>.

Bueno, y diversas tareas, en las que la alumna colaboró durante el proceso de su práctica, siempre con la disposición de ayudar y entender todo el procedimiento del departamento y sus funciones, ya que cada día, y con cada función que desempeñaba, entendía que era un conocimiento, una experiencia y una oportunidad de aprender, desarrollar y poner en práctica, los conocimientos adquiridos en la Universidad.

### **1.2.1 Trabajo desarrollado**

Como se expuso anteriormente, el trabajo realizado por este departamento es diverso y muy importante, y cada una de esas labores, la alumna las aprendió y realizó, con la ayuda, por supuesto, de jefes muy comprometidos e interesados en enseñarle, ya que

---

<sup>3</sup> Profesional encargado de la función pública aduanera, cuya licencia lo habilita ante la Aduana, para prestar servicios a terceros como gestor en el despacho de mercancías, a esta persona, se le asigna un número, con el que la Aduana lo individualiza en los documentos que lo requieren.

todo el tiempo, vieron en ella el gran interés por aprender y ayudar en cada una de las tareas que se le encomendaban.

Hubo algunas funciones que al principio parecían ser de gran complejidad y responsabilidad, pero aun a pesar de eso, se le confiaron y las realizó con éxito. Todas las funciones anteriormente descritas fueron, en algún momento, realizadas por la alumna, por eso es que cuando ella menciona y reconoce el compromiso y paciencia que tuvieron sus compañeros de trabajo, es porque de verdad le fueron de gran ayuda al momento de colaborar y de ser un real aporte a la sección a la que fue designada. Ya que desde el principio pudo aplicar temas aprendidos y ver desde cerca todo el funcionamiento referente al ingreso de mercancías y otros temas que iban surgiendo en el ejercicio de su práctica.

Además, una de las ventajas a destacar y agradecer, es que durante el periodo de la realización de su práctica, hubo funcionarios que se encontraban en vacaciones o en misiones de servicios a las diferentes fronteras del país, lo que le permitió ejecutar con mayor libertad, pero con mucha responsabilidad, por supuesto, labores importantes, las que requerían de una previa capacitación tanto del manejo virtual y manual de documentación y tramitación concernientes al departamento.

Por eso es que cuando la alumna dice que conoció de cerca el funcionamiento real, es porque, todo el tiempo, se le dio la oportunidad de ejecutar procedimientos importantes, de manejar la plataforma virtual de Aduanas, de trabajar en el nuevo sistema de

denuncias<sup>4</sup>, que por lo demás, en ese tiempo, estaba recién implementándose. Y que ahora resulta muy significativo haberlo conocido y aprendido a operar en el.

### **1.2.2 Razones que impulsan el tema a desarrollar**

Una de las principales razones por las que la alumna se vio impulsada a desarrollar este tema, es porque durante el proceso su práctica, se pudo dar cuenta de que la información existente a cerca de las Franquicias Aduaneras, es poco clara o mínima, por lo menos para personas no entendidas en temas aduaneros o usuarios que, la mayoría de las veces, en las que se ven enfrentados a tramitar el ingreso de mercancía al país, no conocen el procedimiento a seguir, pierden tiempo y dinero tal vez, tratando de llevar a cabo el trámite. Y finalmente, se ven obligados a contratar los servicios de un Agente de Aduanas, por el que deben pagar y confiar el trámite de ingreso de sus efectos personales. O lo que es peor aún, hay personas, que para ahorrarse el tedioso trámite, prefieren dejar sus pertenencias en el extranjero, venderlas allá, o simplemente, jamás tramitar su ingreso al país o desaduanamiento.

---

<sup>4</sup> Nuevo Sistema informático, implantado por la Aduana, para facilitar y agilizar los procedimientos llevados a cabo al momento de efectuar una denuncia contra el usuario.

Una de las razones por las que también se desconoce el tema, es porque, simplemente, el término “ Franquicias” se confunde con lo que comúnmente conocemos también como Franquicias<sup>5</sup>, pero que se utiliza en términos empresariales, las que tienes que ver con licencias de empresas u organizaciones. Entonces jamás se piensa que existen este tipo de Franquicias Aduaneras y que constituyen un beneficio para todos, si es que se cumplen con todo lo requerido por la Aduana.

Otra de las razones que a la alumna la impulsaron a desarrollar el tema, es porque el departamento en el que trabajó, a pesar de desarrollar diversas funciones, la mayoría tenía que ver con este tipo de Franquicias, con conocer las partidas arancelarias a las que los interesados debían acogerse, con recepcionar la documentación requerida y ayudar u orientar a los interesados a encargarse del trámite ellos mismas. Además, porque siempre buscó un tema que reuniera todas las funciones realizadas, para así poder desarrollarlo con mejores argumentos y extrayendo un aporte y complemento de cada una de las funciones realizadas.

Y por último, porque este es un tema muy interesante, más allá de que esté muy relacionado con la Carrera de Administración de Negocios Internacionales, es un tema del que poco se profundiza, ya que si bien, un estudiante de esta carrera, tiene el

---

<sup>5</sup> Es la práctica de utilizar el modelo de negocios de otra persona, concesión de derechos de explotación de un producto, actividad o nombre comercial, otorgada por una empresa a una o varias personas en una zona determinada.

conocimiento de la existencia de las distintas partidas arancelarias, de su funcionamiento, de que hay derechos que pagar al momento de ingresar mercancías al país, no siempre se tiene la claridad profunda, y menos la experiencia que se consiguen en la práctica, ya que si bien son muy importantes y valiosos los conocimientos que entrega la universidad en forma teórica, la parte práctica también es de gran importancia, ya que ayudan a aplicar lo aprendido en la sala de clases.

# Capítulo II: Desarrollo Del tema

## **2.1 Objetivos generales y específicos del tema investigación**

Lo más importante es que este informe ampliado sea de gran ayuda en cuanto a la obtención de información relacionada con el tema desarrollado, “Franquicias Aduaneras”, que dicha información sea obtenida de manera fácil y rápida, que le sirva a futuros compañeros de la Universidad, para que complementen lo aprendido en las clases o aprendan de una manera más detallada acerca de este tema en específico, sus implicancias y requisitos. A usuarios de la Aduana, para que a la hora de volver al país con sus enseres u objetos personales, tengan la claridad de los procedimientos a seguir,

de los requisitos y documentos que se requieren, para acogerse a una de estas franquicias. Y por qué no, a sus mismos funcionarios, ya que hay muchas oportunidades en que la información en la Aduana se encuentra dispersa o poco clara, lo que hace que los trámites se tornen más lentos y tediosos, perdiendo tiempo ellos y los usuarios.

Por ello es que los objetivos más importantes de la presente investigación son:

- Desarrollar un tema de gran interés
- Darle a los posibles usuarios o lectores de este informe un enfoque más amplio y detallado sobre las Franquicias Aduaneras.
- Dar a conocer algunos de los procedimientos de los que se encarga la Aduana.
- Preparar a los usuarios a enfrentar el proceso de internación de sus pertenencias ante la Aduana.
- Impulsar a eventuales usuarios a gozar y conocer estos beneficios
- Ser un gran aporte de información útil y verás tanto a estudiantes como a usuarios.
- Aclarar que estas Franquicias son aplicables solo a las importaciones

## 2.2 Marco Teórico

En este punto se darán a conocer algunos de los términos más usuales en estos procedimientos, tanto por la Aduana, como por los usuarios. Es de vital importancia conocer sus definiciones, para poder entenderlos y aplicarlos al momento de cualquier trámite aduanero, por ello es que a continuación se detallan y explican de manera fácilmente comprensible para todo lector.

- Admisión temporal: Permiso para que ciertas mercancías ingresen al territorio nacional, con algún fin específico.
- Aduana: Servicio público, encargado de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las costas, fronteras y aeropuertos de la República, funciona también como ente recaudador de impuestos a la Importación y Exportación y además, se encarga de generar estadísticas de dicho tráfico por sus fronteras.
- Aforo: Operación en que el servicio, fiscaliza, mediante un funcionario designado, la mercancía, la verifica al examinar la Declaración (Aforo documental) y/o la mercancía (Aforo Físico).
- Almacén particular: recinto de depósito perfectamente deslindado e individualizado en el documento de destinación, donde las mercancías extranjeras permanecen bajo potestad aduanera,

- Arancel Aduanero: Impuesto o gravamen que se le aplica a los bienes que son objeto de Importación o Exportación.
- Certificado de Origen: Documento particular que identifica las mercancías y en el cual la autoridad u organismo habilitado para emitirlo, certifica expresamente que las mercancías a las cuales se refiere son originarias de un país determinado.
- Conocimiento de Embarque: Escritura privada en la que el capitán y cargador, reconocen el hecho del embarque de las mercancías y expresan las condiciones del transporte convenido. Este documento es también conocido con sus siglas en ingles como B/L: En el caso de mercancía transportada por vía marítima
- Contenedor: Artefacto de transporte (caja de embalaje, cisterna amovible u otro artefacto análogo):
  - Que constituye un compartimiento total o parcialmente cerrado, destinado a contener mercancías.
  - Que tiene carácter permanente y que es suficientemente resistente para permitir su uso repetido;
  - Especialmente concebido para facilitar el transporte de mercaderías, sin ruptura de cargas, por uno o varios modos de transporte;

- Concebido de manera de ser fácilmente llenado y vaciado.
  - De un volumen interior de por lo menos un metro cúbico.
- 
- Declaración: Documento mediante el cual se formaliza una destinación aduanera, el que deberá indicar la clase o modalidad de la destinación de que se trate.
  - Derecho ad-Valorem: Impuesto que tiene la importación de mercancías y que se fija en porcentaje sobre el valor aduanero de ellas.
  - Derechos de Aduana: Derechos establecidos en el arancel aduanero y/o en la legislación nacional, a los cuales están sujetas las mercancías que entran al territorio nacional o que salen de él.
  - Derecho Específico: Tributo que graba la importación de mercancías en una cantidad fija de dinero por cada unidad de medida previamente establecida, que puede ser kilogramo, litro, docena, metro, etc.
  - Director Regional: Persona encargada y a la cabeza de la Dirección Regional de Aduanas del territorio jurisdiccional correspondiente.
  - División de Mercancías: Separación física a que pueden ser sometidas las mercancías que se encuentran amparadas por un mismo conocimiento de embarque u otro documento que haga sus veces.

- Documento T.I.T.V: Título de importación temporal de vehículos
- Efectos Personales: Artículos de viaje de necesidad ordinaria de las personas, quedando excluidos todos aquellos artículos de los que se pueda presumir su venta.
- Examen: Reconocimiento material de una mercancía a fin de verificar sus características en relación con lo señalado en la destinación aduanera que lo ampara. Es también llamado Aforo Físico.
- Importación: Ingreso legal al territorio nacional de mercancía extranjera, para su uso o consumo en el país.
- Importador: Cualquier persona que importe mercancías y que cumpla con las normas de importación del Banco Central de Chile, y con las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes.
- IVA (Impuesto al Valor Agregado): Título que, en la importación de mercancías se fija, calcula y percibe, en porcentaje sobre el valor aduanero de ella, más los derechos de Aduana.
- Legalización: Acto por el cual, el Administrador o los funcionarios en quienes se les delegue esta facultad constatan que el respectivo documento ha cumplido todos los trámites legales y reglamentarios.

- Levante: Acto por el cual la aduana permite a los interesados disponer de las mercancías que son objeto de su desaduanamiento.
- Liquidación: Operación hecha mediante el Aforo, en la cual se fijan o establecen los derechos, impuestos, tasas, gravámenes que afectan a una mercancía y que corresponde aplicar al servicio.
- Mercancía: Todos los bienes corporales muebles sin excepción alguna.
- Plazo: Época que se fija para el cumplimiento de una obligación.
- Potestad aduanera: Conjunto de atribuciones que tiene el servicio para controlar el ingreso y salida de mercancías hacia y desde el territorio nacional y para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan las actuaciones aduaneras.
- Reconocimiento: Operación por medio de la cual el despachador con mandato para despachar o el interesado, revisa o inspecciona las mercancías en los recintos de depósitos aduaneros antes de someterlas a una destinación aduanera.
- Retiro: Acto en el cual, a los interesados se les permite retirar las mercancías, quedando éstas Desaduanadas.
- Servicio: Es el Servicio Nacional de Aduanas.

- Turista: Se les denomina a los extranjeros que entran al país con fines recreativos, deportivos, estudios etc. Pero sin el propósito de inmigrar, residir o realizar actividades remuneradas dentro del país
- Valor Aduanero: Es el precio que se considera podrían llegar a alcanzar las mercancías, considerando los derechos de Aduana exigibles.
- Valor CIF: Cláusula de compraventa que incluye el valor de las mercancías en el país de origen, el flete y seguro hasta el punto de destino.
- Valor FOB: Cláusula de compraventa que considera el valor de la mercancía puesta a bordo del vehículo en el país de procedencia, excluyendo seguro y flete.
- Valor Oro: Es una unidad de medida que se utilizó en alguna época como forma de pago. Con ella se permitía convertir de dólares a oro.
- Vehículo procedente del extranjero: Cualquier vehículo proveniente del exterior, como asimismo, el que provenga de una zona del territorio nacional afecta a tratamiento tributario preferencial.
- Viajero o Viajera: Persona que entra temporalmente al territorio de un país, sin poseer residencia en éste. O también se le llama viajero a la persona que vuelve a su país en donde tiene residencia, pero que ha permanecido en otro por un tiempo.

- Zona Franca: Área o proporción unitaria de territorio perfectamente deslindado y próximo a un puerto o aeropuerto amparado por presunción de extraterritorialidad aduanera.
- Zona Franca de Extensión: Territorio delimitado de un país, en donde se goza de algunos beneficios tributarios, como la excepción del pago de los derechos de Importación de mercancías, de algunos impuestos o de la regulación de éstos.
- Zona Primaria: Espacio de mar o tierra en el cual se efectúan las operaciones materiales, marítimas o terrestres de la movilización de las mercancías.
- Zona Secundaria: Parte del territorio nacional, fijada por el Director, que le corresponde a cada Aduana para los efectos de ejercer su competencia.

### **2.3 Desarrollo de la investigación**

Como bien sabemos, la base para que existan y surjan los Negocios Internacionales, está en la integración comercial internacional, en la globalización de la economía, en el libre mercado, la libre competencia y la necesidad de todos los países por intercambiar, ya sea, recursos, materias primas, materiales, productos terminados o mercancías. Todo esto permite el intercambio comercial, optimizando las condiciones económicas, la calidad de vida de las personas y la relación entre los países. Por ello, es de vital importancia la existencia de los Tratados de Libre Comercio<sup>6</sup>, los acuerdos de complementación económica (ACE), las organizaciones y alianzas entre los países del mundo. Como por ejemplo, la ALADI, que es una asociación Latinoamericana de integración, que promueve el establecimiento de un mercado común latinoamericano, promueve la expansión de la integración de la región, todo esto con el fin de crear más oportunidades y beneficios económicos y sociales internos entre sus países.

Y así como éste, existen muchos otros acuerdos, todos con objetivos similares, y siempre buscando beneficiar y potenciar, las diferentes ventajas comparativas que cada país posee, ya que uniéndose y complementándose entre sí, se logran mayores

---

<sup>6</sup> (TLC): Consiste en un acuerdo comercial regional o bilateral para ampliar el mercado de bienes y servicios entre los países participantes. Básicamente, consiste en la eliminación o rebaja sustancial de los aranceles para los bienes entre las partes, y acuerdos en materia de servicios.

oportunidades de negocios, exigiendo mayor competencia, calidad, diversidad e integración entre los países.

Pero así como existen los tratados de libre comercio, que son acuerdos con que todos de alguna manera nos beneficiamos, también existen cláusulas, los llamados INCOTERMS<sup>7</sup>, que son reglas, que utilizan un lenguaje común para todos los países, esto hace más fácil el entendimiento y comprensión entre ellos. Éstas nos sirven para entender las modalidades bajo las cuales podemos importar o exportar, dependiendo de cuál sea la cláusula bajo la cual vamos a operar, debemos siempre tener en cuenta nuestros derechos, deberes y obligaciones, tanto como comprador, como vendedor.

También debemos tener en cuenta, que cuando hablamos de importación o exportación, no nos referimos solamente a las operaciones de carácter comercial o con fines de lucro, sino que también a aquellas, que lejos de tener un propósito comercial son usadas o solicitadas con el fin de beneficiar a los viajeros, a instituciones que reciben donaciones de distinto tipo, a trabajadores chilenos o extranjeros, etc. Estos beneficios, de los que podemos gozar como país, son las llamadas FRANQUICIAS ADUANERAS, las que

---

<sup>7</sup> Son reglas que usan términos unificadores para el entendimiento entre los países, son usadas para aclarar los costos de las transacciones comerciales internacionales, delimitando las responsabilidades entre el comprador y el vendedor, y reflejan la práctica actual en el transporte internacional de mercancías.

son otorgadas por el Estado a través de la Aduana, y que tienen como principal finalidad beneficiar a viajeros, Exceptuándolos de los derechos de importación, hasta por un monto determinado de dinero.

Existe una gran cantidad de Franquicias o, también llamadas partidas arancelarias, las que especifican e individualizan las diferentes condiciones, bajo las cuales, en un determinado momento, se necesita salir e ingresar al país.

Pero una aclaración antes de explicar estas partidas, es mencionar que éstas se refieren a Franquicias aduaneras a la Importación de mercancías, ya que si una persona necesita salir del país y llevar consigo sus pertenencias, el trámite se realiza en la Aduana correspondiente al país de destino, y todas las condiciones y beneficios van a estar sujetas a al cumplimiento de las condiciones impuesta por ellos, y a los distintos TLC que dicho país mantenga con Chile. Además, como beneficio a las exportaciones, existe el llamado “Sistema Simplificado de Reintegro a las Exportaciones”<sup>8</sup>, el que también consiste en un beneficio otorgado por el estado, que está estipulado en la Ley N° 18.480, pero esta vez, hacia los exportadores. Pero que en el presente informe, lo dejaremos apartado para enfocarnos, principalmente, en lo que a Importación se refiere.

---

<sup>8</sup> Favorecer la exportación de productos menores no tradicionales, a través de un sistema simplificado de gravámenes aduaneros que inciden en el costo de los insumos utilizados en un bien exportable.

### **2.3.1 Ley 13.039**

Beneficia a los residentes de Zona Franca de la I Y XV región, sean particulares, públicos o persona de Defensa que haya cumplido comisiones en la Antártida.

Bajo esta Ley, se crea” La Junta de Adelanto de Arica”, la que está encargada de fomentar la producción y el progreso de la ciudad, recauda fondos para diversas inversiones que favorecen su crecimiento, como: Obras Públicas rurales y/o urbanas, mantenciones generales, preserva las riquezas naturales, terrestres y marítimas de la zona, con la colaboración activa de la Corporación de Fomento, del Ministerio de Obras Publicas, de La Caja de Crédito Minero, y La Caja de Colonización Agrícola y con la supervisión constante del Presidente de la Republica.

Además, la Junta, está facultada para evaluar y solicitar proyectos de inversión para la zona, todo esto en pro al crecimiento de la ciudad, promoviendo el turismo y la actividad comercial dentro de la Región.

Entonces esta ley, ampara a toda persona que resida en el I y XV región, ya que al tratarse de lugares tan apartados del centro del País se les da la oportunidad de surgir, promoviendo la economía interna de la zona, ya que esto les permite adquirir mercancía del extranjero a un precio mucho más bajo, ya que se exentan de los pagos de derechos de internación, por lo que las personas se enfrentan al mercado de manera más competitiva y esto hace que la economía, la inversión y el progreso, surjan más rápidamente, beneficiando así, directa o indirectamente, a todos los habitantes de la zona.

### **2.3.2 Ley 16.282**

Beneficia al país en casos de Sismos o Catástrofes, ya que en determinadas instancias, el país requiere de diversas donaciones por parte de países extranjeros, ya sea tanto para obras de reconstrucción de las zonas afectadas, como de donaciones de particulares o instituciones que vayan en ayuda a personas que lo necesiten, de la misma manera con que se tratan están mercancías, también se procede con la que sale del país en momentos de crisis por sismos o catástrofes que ocurran en otros países y que como acto humanitario de solidaridad internacional, el Presidente de la Republica, podrá, por Decreto Supremo Fundado, disponer de la recolección de aportes y envío de ayuda al exterior, acogiéndose al esta ley y , por supuesto, exceptuándose de todo pago de derechos ante Aduanas.

### **2.3.3 Ley 17.238**

Concede a profesionales y técnicos chilenos que regresen definitivamente al país la internación de sus enseres personales y artículos que se estimen necesarios para el núcleo familiar, incluyendo un automóvil, adquirido y usado en el país de residencia, por lo menos un año antes de la fecha de su regreso definitivo al país, además autoriza la importación liberada del pago de todo derecho, impuestos, tasas y demás gravámenes a los vehículos con características técnicas especiales para ser usados por personas lisiadas o discapacitadas que los requieran para su movilización.

### **2.3.4 Ley 18.480**

Se trata de un mecanismo simplificado de reintegro de gravámenes que inciden en el costo de los insumos de las exportaciones no tradicionales. El reintegro, corresponde al 3% del valor FOB de los correspondientes productos exportados, de origen importado, excluyendo las comisiones o cualquier otro gasto deducible. Se consideran “de origen importada” los productos elaborados íntegramente con insumos importados, así como aquellos en los que para su elaboración se hayan usado materias primas , artículos a media elaboración o partes o piezas nacionales, cuyo valor represente menos del 50% valor FOB del producto a exportar.

Esta franquicia busca incentivar las exportaciones de productos no tradicionales, y darles la oportunidad a los exportadores y productores nacionales a que sus mercancías se comercien en el mercado extranjero de manera más competitiva.

Dicho beneficio, debe ser solicitado por el exportador, en las oficinas de la Tesorería General de la Republica, adjuntando diversos documentos, relativos a la operación de exportación, y luego de unos días después de dicha operación y según la revisión de todo lo requerido por la entidad y cumpliendo con todo lo detallado anteriormente, el exportador recibe una bonificación, que es el reintegro o devolución del 3% del valor FOB de la exportación. Con un tope máximo de US\$ 17.951.400 anuales.

▪ **Documentos requeridos para solicitar una Franquicia, en caso de que la persona que solicita la Franquicia, es la misma quien la tramita.**

- B/L original a nombre del importador, con el flete indicado
- Documento de recepción de mercancías ( DRES, DRT, DPU, o lista de encargo), este documento es emitido por la empresa portuaria o almacenista, lo entrega como comprobante de entrega recibida en sus almacenes, indica M/N, punto de embarque, peso, cantidad de mercancía, numero de B/L máster, hijo, nieto, etc.

DRES: Documento de recepción de mercancías, lo emite SAAM

DRT: Documento de recepción terminal, lo emite TPS

DPU: Documento portuario único, lo emite EPV

- Listado de menaje y efectos personales valorizados en US\$ (año, con o sin uso), dicha lista la facilita el departamento de Aduana, ver formato en anexos, y debe ser llenada por el beneficiario, esta lista contiene información a cerca de la mercancía que trae el dicho beneficiario y su valor. Cabe recordar, que la Aduana trabaja bajo el principio de Buena fe, por lo que, en primera instancia, debe dar crédito a lo que la persona declara en este documento, no obstante, de todas maneras, ésta puede, en sus facultades de fiscalizadora, realizar afuero físico a toda la mercancía si es que lo estima pertinente.
- Certificado de SAG, si por la naturaleza de la mercancía, sea éste necesario.
- Certificado de viaje, otorgado por la Policía Internacional (P.D.I) para la Aduana. (sólo para chilenos). Ya que todo aquel que haya salido del país sin un permiso de la Policía, no podrá acceder a este beneficio.
- Declaración jurada del domicilio del almacén particular, en la sección de DIPS de Aduana en donde se solicitan estos documentos, se entrega un formato, en donde se indica que la persona viene a residir en forma permanente al país, pero este documento también puede traerse desde notaría.
- Presentación del pasaporte con fotocopias legalizadas ante notario.

- Declaración jurada simple de residencia definitiva y otra del grupo familiar si hubiere. Ver formato en anexos.
- Certificado de nacimiento, esto es en caso de que el importador tenga doble nacionalidad. Este documento es requerido para verificar que el beneficiario de la Franquicia es hijo de padres chilenos, que nació en Chile y que no ha perdido su nacionalidad.
- En caso de que quien solicita la Franquicia, no es el mismo que quien la tramita debe presentar:
  - Poder notarial
  - Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados
- En caso de que el solicitante sea extranjero debe presentar:
  - Visa de residencia (titular) por un año o más, siempre que sea para trabajar.
  - 2 fotocopias de todo lo anterior por ambos lados, en caso anverso y reverso

**2.4 Las partidas dirigidas al Ministerio de Defensa, seguridad y autoridad de estado, militar, naval, carabineros, etc.**

Existen partidas arancelarias que benefician o se dirigen, directamente a las especies que sean de utilidad o necesidad de las fuerzas armadas o de cualquier otra entidad o institución que vele por la seguridad del país o que dependan directa o indirectamente, del Ministerio de defensa, todo lo que pueda ser utilizado como medio de defensa ante una situación de guerra o estado de sitio decretado por el Presidente de la República. Esta mercancía puede tener carácter de privado y ser conocido sólo por personal autorizado de Aduanas que efectúe el aforo físico, quedando éste con prohibición absoluta de revelar el contenido de la mercancía. O también ésta puede desaduanarse sin ser necesario los trámites de internación, debido a que se podría estar viviendo un estado de emergencia en el país y estos trámites dificultarían todo el proceso de internación, perjudicando y exponiendo al país a situaciones de gran riesgo.

También están permitidos los aéreos militares y artículos destinados a la fabricación de uniformes de las entidades autorizadas, como lo son, carabineros, militares, navales, fuerza aérea, etc. Pero todo, bajo la autorización expresa del Presidente de la República.

Además se están permitidos ingresar, repuestos, accesorios o cualquier otro elemento destinado al mantenimiento, reparación y conservación de aviones. Todo con el fin de resguardar la seguridad de las personas, tanto público en general, como autoridad estatal.

Para la internación de las mercancías amparadas bajo esta franquicia, se hace absolutamente necesaria la inspección y revisión tanto física como documental. Del aforo físico se encarga el personal autorizado por la Aduana, y del aforo documental se

encargan los fiscalizadores. Además se deben contar con las autorizaciones respectivas del Presidente de la Republica, del Director de Aduanas y tomando en cuenta todas las medidas de seguridad respectivas.

## **2.5 Partidas que benefician tanto a empleados chilenos que prestan servicios en el extranjero, como a empleados extranjeros que prestan servicios en Chile.**

También existen partidas que benefician a funcionarios o empleados chilenos que presten sus servicios en el exterior, dependientes de los ministerios de defensa, de relaciones exteriores, etc. Ellos gozarán de este beneficio, pudiendo ingresar sus artículos personales y adquiridos en el exterior, teniendo un plazo para solicitar este beneficio y un plazo también, para que sus enseres lleguen al país, pudiendo prorrogarse en casos de fuerza mayor. Estos beneficiados no podrán gozar de la misma franquicia dentro de los 3 años siguientes, existiendo algunas excepciones, como es en el caso de los funcionarios que por requerimientos de sus superiores, tengan que ser trasladados antes del período establecido. Se debe aclarar también, que los bienes que sean internados bajo esta partida, deben ser adquiridos hasta antes del cese de sus funciones en el exterior y no pueden ser objetos de ningún tipo de comercialización.

Así como existen Franquicias para los chilenos que vuelven al país habiendo ejercido sus servicios en el extranjero, también existe una Franquicia para los funcionarios, jefes de misión y todos aquellos, en general, que ingresen al país, representando y sirviendo a sus países, todo esto ligado con el estado chileno y previa autorización respectiva. Estos

beneficiados tendrán un límite máximo en dólares que podrán ingresar, exentos de pagos de internación, el que irá variando, dependiendo del cargo que venga a desempeñar. Uno de los requisitos más importantes que debe cumplir el solicitante de esta Franquicia, es que, no debe ser chileno y que no venga a ejercer, además de su cargo, alguna otra actividad de carácter comercial o lucrativo.

Como hemos visto, hasta el momento, todas las partidas, vienen a beneficiar a personas con la intención de volver al país, queriendo internar sus artículos necesarios, ya sea para ser utilizados como necesidad personal y primaria, como también para seguir ejerciendo labores que les sean encomendadas desde el extranjero, o como necesidad del país.

Hay otras partidas que benefician a personal de instituciones armadas o policiales extranjeras, que vienen a ejercer labores de perfeccionamientos a nuestro país, claro que también deben cumplir con ciertos requisitos, ya que la comisión a la que pertenezcas debe ser acreditada por la embajada respectiva y por el ministerio de relaciones exteriores.

También está permitido bajo el amparo de una partida arancelaria, internar los artículos - que sean enviados por representantes de gobiernos extranjeros a sus funcionarios que presten servicios dentro de nuestro país, pero siempre que exista reciprocidad entre los representantes de la república en esos países.

Todo esto optimiza la relación entre los países, ya que se facilitan recíprocamente, las condiciones bajo las cuales se está ejerciendo distintas funciones representativas del país en el exterior, además, refuerza la relación comercial, ya que esto permite tener mejores condiciones a la hora de hacer negocios, formar alianzas y concretar intercambios comerciales. Ya que tener una buena relación entre los países, repercute en la facilidad para integrarnos, comunicarnos y llegar a buenos puertos en términos de negocios.

## **2.6 Partidas que permiten el ingreso de donaciones de materiales y documentos que aporten información y enseñanza.**

Está permitido el ingreso de distintos artículos que sirvan de ayuda, orientación y aprendizaje, utilizados en librerías, bibliotecas, exposiciones, etc., destinados a ser obsequiados al público, y que entren al país con carácter de donación. Y que no se presuma su comercialización dentro de él, ya que se debe certificar que serán obsequiados al público, en complementación con material audiovisual o capacitaciones, en ferias, bibliotecas, exposiciones culturales, sociales, etc.

Generalmente, los interesados en este tipo de Franquicia, son las compañías culturales, las ferias internacionales, los artesanos y artistas reconocidos internacionalmente, que ingresan al país con el fin de realizar demostraciones de carácter cultural y artístico, sin

perseguir fines de lucro, solamente para dar a conocer y enseñar al público sus obras, proporcionar entretenimiento, diversión, distracción; ampliar los conocimientos del público en general a cerca de sus artes disciplinas, culturas, etc. Todos ellos pueden ingresar bajo el amparo de esta Franquicia, pero certificando que su estadía en el país es sólo temporal, y que las mercancías ingresadas no serán objeto de comercialización alguna.

## **2.7 Partida que beneficia a viajeros que provengan de la Zona Franca, Zona Franca de Extensión de desde el Extranjero.**

Una de las partidas arancelarias más solicitadas en el departamento en el que la alumna en práctica se desempeñó, fue la que beneficia a los viajeros que provengan de las Zonas Francas, Zonas Francas de Extensión o desde el extranjero, en todos estos casos existen distintas condiciones para acceder a esta Franquicia.

Las personas que provengan desde las Zonas Francas o Zonas Francas de extensión, pueden ingresar mercancía hasta por un valor aduanero de US\$1000 FOB, quedando siempre sujeto a la inspección de la aduana, que ésta se asegure de que todo lo que ingresa, no exceda dicho valor, y que las cantidades no hagan presumir el propósito de comercializarla.

En el caso de los extranjeros, éstos pueden ingresar mercancías hasta por un valor aduanero de US\$500 FOB, también estando bajo la inspección de la aduana y de los

fiscalizadores, los que están encargados de acreditar el ingreso a través de la documentación requerida, y si es necesario, efectuar Aforos (Físicos o Documentales) para certificar y comprobar, de que lo que se está declarando en los formularios, es real.

Existen diversas condiciones que impone la aduana para fijar el monto máximo que pueden ingresar al país los extranjeros, o viajeros, las que se detallan a continuación:

- Menajes de chilenos con permanencia de 6 meses a 1 año, pueden ingresar al país, mercancías hasta por un valor aduanero de US\$500 FOB
- Menajes de chilenos con permanencia de 1 año a 5 años, pueden ingresar mercancías hasta por un valor aduanero de US\$3000 FOB
- Menaje de chilenos con permanencia en el extranjero por más de 5 años, éstos podrán ingresar mercancías, con un valor aduanero de hasta US\$5000 FOB

También existe la posibilidad de que extranjeros, que ingresen al país, con VISA de residencia temporal o sujeta a contrato, ingresen con sus mercancías equivalentes a US\$5000 FOB, o que traigan menaje hasta por un valor de US\$5000 FOB; o útiles de trabajo por un valor de hasta US\$1500 FOB; u otras mercancías equivalentes a US\$1500 FOB.

Cabe señalar, que como se dijo anteriormente, todos estos procedimientos están sujetos a la aprobación de los fiscalizadores de aduanas, ya que ellos son los que determinarán la

veracidad de la información que los interesados declaren en los documentos presentados, también pueden solicitar que se efectúe un aforo físico o documental de la mercancía, pueden ordenar que dado la naturaleza de algunos artículos, se deba hacer una inspección más exhaustiva, que se exija certificados sanitarios o fitosanitarios o inspecciones efectuada por el Servicio Agrícola Ganadero ( SAG) u otras entidades competentes o, simplemente, rechazar ciertas solicitudes, ya sea porque se presume su comercialización debido a la cantidad que se trae, o porque el menaje es nuevo y por ende se asume que no fue el utilizado en el extranjero durante sus labores, o porque éstos fueron adquiridos después de haber ingresado el interesado o solicitante de la Franquicia, al país.

Otras causas por las que los fiscalizadores pueden rechazar las solicitudes de acogerse a esta franquicia, es porque los integrantes de la familia no acrediten que vivían en el extranjero a expensas del solicitante, ya que se asume que, éstos percibían sus propias remuneraciones y por ende, deberías solicitar, por separado este beneficio.

Un punto muy relevante también, es tener en cuenta que, las mercancías que se estén internando deben llegar al país dentro de los 120 días anteriores o posteriores al ingreso del solicitante, habiendo excepciones, en las que, por autorización del director nacional de aduanas, puede prorrogarse dicho plazo.

Una vez cumplidos todos los requisitos, y siendo aprobados por los fiscalizadores de aduanas, el solicitante puede ingresar sus mercancías y verse beneficiado con esta

franquicia, la que le permite traer consigo sus pertenencias adquiridas en el extranjero, cumpliendo con todas las condiciones impuestas. Pero debe también tener en cuenta, que no puede volver a gozar de este mismo beneficio, sino hasta transcurridos 3 años, contados desde la última internación efectuadas bajo este amparo. Y que dichos bienes, no pueden ser comercializados, hasta 1 año contado desde la fecha de su importación, salvo que se enteren en arcas fiscales los derechos e impuestos que, conforme al régimen general, se hayan dejado de percibir.

Por ello, es que la labor de los fiscalizadores, es fundamental a la hora de querer acogerse a alguna franquicia, ya que sobre ellos recae, directamente, la responsabilidad de autorizar o no dicho amparo, también se debe contar con que esta decisión puede no ser siempre la correcta, ya que también existe un factor bastante prevaleciente entre ellos, que es el criterio con el que trabajan, por eso es que deben especializarse, capacitarse y asesorarse, si es que fuese necesario, para que la decisión que tomen, sea la más idónea.

Esta especialización la otorga la misma Aduana, sometiéndolos, cada cierto tiempo a cursos, los que ellos llaman Concursos<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> Procedimientos efectuados por la aduana cada cierto período de tiempo, al que pueden postular todos los funcionarios de ella para optar a subir de grado, tener un mejor cargo y por ende mejores remuneraciones.

## **2.8 Arrieros o personas que transiten por los límites fronterizos del país, por vía terrestre en cabalgaduras.**

Existe una extensión de la partida anterior, ya que se trata de mercancías de los llamados arrieros<sup>10</sup>, estos, además de poder ingresar sus pertenencias, también lo pueden hacer trayendo mercancías tales como: Charqui, quesos, cuero, lana y artículos semejantes, aunque sean susceptibles de ser comercializados. Siempre que se presuma que estas mercancías, hayas sido obtenidas de animales que vivan cercanos a los límites fronterizos, y en ningún caso, que sean obtenidas de actividades o industrias ajenas a estas personas. Estas mercancías se consideran como equipaje del arriero, y se permite ingresar hasta la cantidad transportable a lomo de tres de los cuatro animales que permite esta partida.

Cabe señalar que, de esta libre importación, cada arriero podrá gozar hasta en 2 veces al año.

Este tipo de franquicia no es tan usual, pero se debe tener en conocimiento, ya que los llamados arrieros acostumbran a trasladarse de un lugar a otro, sin la conciencia, que también deben cumplir con exigencias que impone la aduana, y que también poseen

---

<sup>10</sup> Personas que, en cabalgadura y con bestias de carga o piños de ganado, entren al país por vía terrestre.

límites, los que se deben respetar y cumplir si desean trasladarse frecuentemente de un lugar a otro y traer consigo sus pertenencias.

## **2.9 Donaciones, socorros y rehabilitaciones en casos de catástrofe. Premios o incentivos.**

Otra de las franquicias que tiene bastante relevancia, más aún en los momentos de catástrofes o emergencia, es en la que se pueden ingresar al país mercancías destinadas a ser donadas en situaciones de socorro, que se envíen a instituciones de beneficencia o asistencia social del estado, escuelas, municipalidades etc. las que no deben tener fines de lucro, lo que debe ser certificado y calificado por el ministerio de educación y visado por el ministerio de hacienda.

Bajo esta misma franquicia, se puede internar mercancías que van en beneficio de investigaciones científicas, enviados por instituciones públicas extranjeras a privados, que no cuentan con recursos para llevar a cabo dichas investigaciones o que simplemente, las reciben como premios al trabajo realizado. Esto se puede tomar como incentivo a las labores que hacen personas dedicadas a crear, desarrollar o investigar nuevos procesos o tecnologías que apunten al crecimiento global e internacional. Otro tipo de premios o donaciones, son las que reciben los deportistas o las organizaciones deportivas que cuentan con pocos recursos para desarrollar sus habilidades, este tipo de recursos les permite optimizar sus destrezas, alimentar sus ganas de seguir avanzando en

sus carreras como deportistas y poder enfrentarse de manera competitiva frente a deportistas de otros países.

Cabe mencionar, que las competencias a las que se refiere esta partida, deberán tener connotación internacional, ser reconocidos y trabajar siempre con el objetivo de representar al país en el extranjero, además, para ser efectiva este tipo de Franquicia, se debe contar con la autorización de Directores regionales o administradores de aduanas. Y tanto el Ministerio de hacienda como el de interior, deberán calificar las circunstancias en las que va a operar esta Franquicia, ya que antes se debe tener claro conocimiento de las condiciones y circunstancias bajo las cuales, el interesado se está acogiendo a este beneficio.

También existe una partida que permite que se ingresen materiales y artefactos para la enseñanza, que benefician a escuelas o laboratorios de investigación, e instituciones de educación y formación. Todo esto, con el fin de colaborar con recursos a organizaciones destinadas a la instrucción de personas, que no cuentan con elementos necesarios básicos para el aprendizaje adecuado dentro de los establecimientos.

En más detalle, las personas u organismos que se pueden ver beneficiados con este tipo de franquicia son:

- Gobierno ( Ministerios, Servicios público)
- Municipalidades ( Excepto Corporaciones Municipales)
- Instituciones de beneficencia o de Asistencia Social
- Establecimientos de enseñanza pública
- Universidades reconocidas por el Estado
- Establecimientos de enseñanza privada, gratuitos, sin fines de lucro
- Particulares que reciban mercancías procedentes de instituciones públicas extranjeras, como premio para investigaciones científicas o con análogos fines.
- Deportistas chilenos que importen sus trofeos, copas y otros objetos artísticos ganados en el extranjero.
- Chilenos que hayan obtenido premios otorgados y mercancías donadas en el exterior por competencias y concursos internacionales.

Este tratamiento arancelario que se aplica a las donaciones y socorros, se tramita de la siguiente manera.

El interesado deberá solicitar este beneficio, al Director Regional o Administrador de Aduana, correspondiente a la Aduana por la que se ingresaran las mercancías, debiendo indicar lo siguiente:

- Nombre, dirección y RUT de la Institución beneficiada.
- Nombre del representante legal de la Institución o Director del Servicio, y su RUT.
- Nombre y apellido del donante.
- Sector que se favorecerá con la donación.
- Individualización de las mercancías y su procedencia.
- En el caso de los hospitales fiscales, la petición deberá solicitarse a nombre de la Dirección Regional de Salud respectiva, firmada por su Director.
- Con relación a las Universidades, la petición deberá realizarse por medio del Decano o Jefe administrativo respectivo, acreditando la delegación de la representación legal de la Institución según lo estipulen los estatutos.

La documentación requerida para acceder a este tipo de beneficio es:

- Certificado de donación original, acreditando que las mercancías provienen desde el extranjero, donadas en forma gratuita.

- Factura original: Factura pro forma, firmada por el donante, o declaración de valor suscrita por el peticionario, con la descripción de las mercancías donadas y sus valores.
- Estatutos con vigencia a día que acrediten el carácter de Institución de beneficencia o de asistencia social.
- Documentos de la Municipalidad respectiva: que certifique que la Institución realiza obras de beneficio público.
- Certificado de vigencia: Otorgado por el Ministerio de Justicia, tratándose de corporaciones o de Fundaciones.
- Certificado del Ministerio de Educación: Para aquellos establecimientos educacionales gratuitos o subvencionados, que no persiguen fines de lucro.
- Certificado del Ministerio de Hacienda: Para los servicios públicos, certificando la autorización para aceptar la donación.

## **2.10 Partidas que permiten ingresar oficios de culto**

Esta partida se refiere a todos los elementos usados en monasterios, iglesias, instituciones y comunidades, que para sus labores, se usen, con carácter de sagrados y respetados por los fieles y cercanos a la fe y creencia de cada institución.

### **2.11 Partida bajo la cual se internan restos humanos**

Bajo esta partida se puede ingresar, ataúdes con restos humanos. Y todo tipo de adornos que lo acompañen, sin la necesidad de que se cuente con la formalidad de declaración, ya que se entiende que se cuanta con poco tiempo, por tratarse de un cadáver, y que no se puede perder con trámites y solicitudes que hacen menos expedito y digno el proceso.

Un claro ejemplo de cuando se lleva a cabo este tipo de franquicia, es cuando chilenos fallecen en el extranjero, o extranjeros fallecen dentro de Chile, y sus familias desean llevar sus restos hacia su país de origen o lugares determinados por ellos.

### **2.12 Partidas que permiten ingresar mercancías armadas con partes o piezas de origen extranjero.**

Bajo esta partida se pueden ingresar mercancías armadas o fabricadas en las distintas Zonas de Tratamiento aduanero especial, armadas con piezas de distinto origen.

### **2.13 Partidas que permiten el ingreso de medicamentos y equipos especializados, consignados a particulares o Instituciones autorizadas.**

Bajo esta partida se pueden importar medicamentos a personas dependiente de ellos que, por tratarse de su naturaleza, no se encuentran en el país, y deben ser traídos desde el extranjero, cabe destacar, que dichas personas, deben contar con las autorizaciones necesarias, prescripciones médicas correspondientes y certificados de sus enfermedades que respalden y acrediten el uso de estos medicamentos, además de cumplir con cierta documentación y formularios provistos por la aduana, para ser llenados por los pacientes beneficiados con esta partida.

Un punto relevante, es aclarar que el valor FOB de esta mercancía no debe exceder los 100 dólares, para que sean ingresadas sin pagar los derechos de internación

Otras de las importaciones que se pueden hacer bajo estas franquicias, son los equipos especializados para llevar a cabo tratamientos médicos, o repuestos para los mismos. Acá el que autoriza el desaduanamiento de estas mercancías es el Director Nacional de Aduanas. Existen casos en los que se exigen certificados médicos para respaldar que dichos elementos son indispensables para sus tratamientos, y caso en los que no se hace necesario presentar dichos certificados, por tratarse de instituciones acreditadas por el Ministerio de Salud.

De todas maneras, el detalle de esta y las demás partidas arancelarias, se encuentran en el anexo del presente informe, en él se encuentran especificaciones, implicancias y más detalles acerca de los plazos, requisitos, documentación necesaria, etc.

## **2.14 Partidas que permiten el ingreso de vehículos y sus partes**

Partes o piezas, destinados a la armadura o ensamblaje de vehículos, que serán utilizados dentro del país, ya sea para el uso particular, para transporte de carga, para la utilización en industrias que los requieran, claro que antes de llevar a cabo esta internación, se debe contar con todas las certificaciones correspondientes que exige la aduana.

En el caso en que bajo una importación Temporal se quiera ingresar un vehículo al país, el interesado debe pedir un permiso ante el Servicio Nacional d Aduanas, el que le permitirá salir o ingresar al país por un período definido y prorrogable.

Los documentos requeridos para acceder a este beneficio son:

- Documentos de identificación del conductor (Cédula de identidad o Pasaporte).
- Padrón o certificado de dominio vigente del vehículo, emitido por el Registro Nacional de Vehículos Motorizados (RNVM).
- Autorización notarial del propietario del vehículo, en caso que el conductor no fuere el dueño del vehículo móvil.
- En el caso de que los vehículos que ingresen a la República de Argentina, deben contar obligatoriamente, con un seguro de responsabilidad civil para daños a

terceros (Vigente) que pueden contratar en diversas empresas aseguradoras en Chile.

Cabe señalar, que este trámite es gratuito y de muy rápida realización, por lo que solamente, se debe contar con la documentación necesaria, cumplir con los requisitos y plazos otorgados por la misma Aduana. De no cumplirse con esto último, se puede solicitar una prórroga, y dependiendo de lo que determine Aduanas, dicho plazo se podrá extender, ampliando así el período de la Importación.

En caso de que la Importación sea definitiva, el interesado también debe cumplir con requisitos exigidos por Aduanas, propiedad del vehículo y, sobre todo, lo más importante es declarar y certificar que su residencia en el país será definitiva. Ver formulario en anexos.

Otros de los requisitos para poder importar un vehículo de forma definitiva son:

- Ser Chileno mayor de 18 años.
- Haber permanecido en el extranjero en forma continua y sin interrupciones durante un año o más y que regrese en forma definitiva al país, lo que se acredita mediante un certificado de viajes emitido por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional.

En el caso de que el beneficiado haya vuelto al país durante el último año de estadía en el extranjero, la franquicia se mantiene, sólo si estos viajes a Chile fueron con el objetivo de visita y sin haber excedido los 30 días en el año calendario.

Los vehículos que pueden ser importados bajo esta franquicia son:

- Automóviles de tipo familiar.
- Todo terreno tipo Jeep, y similares, con tracción en cuatro ruedas
- Casas rodantes.
- Para transportes de mercancías (Furgones, camionetas, camiones comunes).

Cabe señalar que los vehículos que se acojan a esta franquicia deberán ingresar al país en un plazo de 3 años, contados desde la residencia definitiva del beneficiado.

Los documentos que deben presentar los interesados son los siguientes:

- Conocimiento de embarque o el documento que haga sus veces
- Padrón o documento que haga sus veces, extendido a nombre del beneficiario.
- Solicito
- Solicitud de registro Factura (SRF), cuando sea procedente.

- Certificado de viajes, emitido por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

## **Capítulo III: Conclusiones**

Como conclusión de este informe ya podemos afirmar que tenemos un conocimiento más amplio a cerca del funcionamiento interno de Adunas, de sus funciones como institución del Estado, de sus procedimientos, sus fiscalizaciones e inspecciones y nos podemos dar cuenta, de que se trata de una institución con una importancia relevante para el país, tanto por las funciones que lleva a cabo diariamente, como por la información que nos proporciona a todos. Esta información es de gran utilidad tanto al momento de llevar a cabo trámites aduaneros, como para generar estadística referentes a las operaciones internacionales efectuadas como país. Por ello es que este informe fue de gran utilidad, porque nos ha mostrado de manera simple, pero a la vez integral los procedimientos de esta institución en general, y detalla más específicamente, todo lo que concierne a Franquicias Aduaneras. Todo esto nos ha sido de gran utilidad, ya que se ha dado a conocer información importante y útil tanto a estudiantes como a eventuales usuarios o entendidos en el ámbito de los Negocios Internacionales.

Ya que como bien sabemos y hemos complementado a través de este informe, mas allá de solo la Importación y Exportación, como tal, la Aduana y Los Negocios Internacionales, conllevan un sinfín de procedimientos, trámites, condiciones, regulaciones, etc. Que, difícilmente, podemos llevar a cabo sin antes entender de lo que se trata, de conocer ciertos términos, de haber adquirido conocimientos teóricos, de haber experimentado la práctica de ellos y de entender que cada uno de estos

procedimientos, tienen que ver con la economía, bienestar, seguridad, competencia e integración del país en el mundo entero.

Además, en el desarrollo de este informe, como tema central, he logrado dar a conocer en extenso, lo que son y de lo que se tratan las Franquicias Aduaneras, sus implicancias, los requisitos para optar a ellas y los beneficios que nos aportan si cumplimos con lo que nos exige Aduanas, se da a conocer de manera detallada los distintos tipos que existen, las diferentes personas o instituciones a las que benefician, las distintas instancias bajo las cuales podemos tramitarlas y términos bajo los cuales podemos importar cualquier tipo de mercancía que no tenga carácter comercial.

Con toda esta información proporcionada, ahora se hace más fácil y claro para todo el que llegue a necesitar tramitar u optar a una de estas franquicias, ya que ese ha sido el objetivo principal cumplido con este informe, que sirva como un instrumento que provea de información clara, precisa útil y verás, para que al momento de comenzar con algún trámite aduanero, el usuario tenga conocimientos de los tramites y procedimientos que la Aduana le exigirá, para que sea consciente de que puede gozar de estos beneficios y tramitarlos de manera gratuita, para que gane tiempo y conocimientos respectivos a los procedimientos de la Aduana en general y sobre todo, para que entendamos que de alguna manera, todos nosotros, nos podemos ver beneficiados con las operaciones llevadas a cabo por la Aduana, sólo nos basta contar con los conocimientos adecuados que nos ayuden, nos guíen, nos orienten y nos informen de que existen, están y los

podemos hacer efectivos en el momento de necesitarlos. Es por ello que este informe será de gran utilidad ya que en él se explica de manera clara y detallada las diferentes partidas arancelarias, las personas que se pueden ver beneficiadas, los plazos que otorga la Aduana, los requisitos que exige, etc.

Después de conocer este informe, se darán cuenta de que cualquiera de nosotros podemos, en algún momento, necesitar de los servicios que otorga la Aduana, y más aún si estamos ligados a los Negocios Internacionales, ya que cada una de las operaciones que llevemos a cabo, siempre estarán relacionadas a ella, lo importante será contar con información y orientación adecuada, como la que proporciona este informe, por eso es que espero que los objetivos planteados al comienzo de este trabajo, hayan sido cumplidos y que después de leerlo se tenga una mirada más amplia y un conocimiento mayor de lo que a Franquicias,, funciones e implicancias aduaneras se trata.

## **Bibliografía**

1. [http://www.aduana.cl/preguntas-frecuentes/aduana/2011-06-21/152845.html#vtxt\\_cuerpo\\_T0](http://www.aduana.cl/preguntas-frecuentes/aduana/2011-06-21/152845.html#vtxt_cuerpo_T0)
2. [http://www.aduana.cl/prontus\\_aduana/site/artic/20070227/pags/20070227010543.html#vtxt\\_cuerpo\\_T0](http://www.aduana.cl/prontus_aduana/site/artic/20070227/pags/20070227010543.html#vtxt_cuerpo_T0)
3. [http://www.aduana.cl/prontus\\_aduana/site/artic/20070227/pags/20070227010543.html#vtxt\\_cuerpo\\_T0](http://www.aduana.cl/prontus_aduana/site/artic/20070227/pags/20070227010543.html#vtxt_cuerpo_T0)
4. [http://es.wikipedia.org/wiki/Principio\\_de\\_buena\\_fe](http://es.wikipedia.org/wiki/Principio_de_buena_fe)
5. <http://www.moya.cl/definicionagente.html>
6. <http://es.wikipedia.org/wiki/Franquicia>

7. [https://es.wikipedia.org/wiki/Tratado\\_de\\_libre\\_comercio](https://es.wikipedia.org/wiki/Tratado_de_libre_comercio)
8. <http://es.wikipedia.org/wiki/Incoterm>
9. [http://www.aduana.cl/sistema-simplificado-de-reintegro-a-las-exportaciones/aduana/2007-02-28/161507.html#vtxt\\_cuerpo\\_T0](http://www.aduana.cl/sistema-simplificado-de-reintegro-a-las-exportaciones/aduana/2007-02-28/161507.html#vtxt_cuerpo_T0)
10. <http://www.aduana.cl/arancel-aduanero-vigente/aduana/2011-12-22/114144.html>
11. <http://www.chileatiende.cl/fichas/ver/52>
12. <http://www.aduana/definicionesestrategicas/aduana/2007-08-03/091411.html>
13. [http://www.aduana.cl/site/artic/20111222/asocfile/20111222114144/22\\_seccion\\_0.pdf](http://www.aduana.cl/site/artic/20111222/asocfile/20111222114144/22_seccion_0.pdf)
14. <http://www.aduana.cl/site/artic/20070215/pagos/20070215151856.html>
15. <http://www.aduana.cl/tratamientos-arancelarios-especiales/aduana/2007-02-28/161817.html>
16. <http://www.ssffaa.cl/index.php/liberacion-aduanera/>
17. <http://www.aduana.cl/preguntas-frecuentes/aduana/2011-06-21/152845>



## **Anexos**

A continuación, se encuentran los distintos formularios y formatos de documentos que deben ser presentados ante Aduanas al momento de solicitar las distintas Franquicias, cabe señalar que dependiendo de la Franquicia de que se trate, serán solicitados distintos formularios. Los que son necesarios para certificar lo declarado por parte de los beneficiarios y para respaldar información ante los Directores de Aduanas.

Además se detallan una a una, las Franquicias mencionadas en el desarrollo del presente informe.

Entre los documentos o formularios que exige la aduana y que se podrán encontrar en los anexos son:

- Formulario de solicitud para acceder a franquicias que benefician a personas lisiadas. Formato en borrador confeccionado por Aduana.
- Formulario de Declaración jurada para todas las personas que vuelven al Chile.
- Formulario de Aduana, para declarar los efectos personales y/o menaje de casa con que los postulantes ingresan al país.
- Declaración Jurada Simple de residencia definitiva.



S.L. N°	
FECH A	

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA ACCEDER  
A LAS FRANQUICIAS ADUANERAS  
ESTABLECIDAS EN BENEFICIO DE LAS  
PERSONAS LISIADAS

---

La presente solicitud tiene por objeto que se dicte la correspondiente Resolución que me permita adquirir un vehículo especialmente adaptado a mi discapacidad, según los siguientes antecedentes y documentos que acompaño.

Nombre del solicitante	
Número de Cédula de Identidad	
Domicilio	
Número de teléfono	
Correo electrónico	

Me encuentro en la siguiente situación (indicar con una X):

Estudiando	Trabajando por cuenta propia	Trabajando como empleado	En proceso de rehabilitación

Acompaño los siguientes documentos:

- Fotocopia simple, por ambos lados, de mi Cédula de Identidad.
- Resolución de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez.

- Certificado de Inscripción en el Registro de la Discapacidad.
- Declaración otorgada ante Notario.

Además, acompaño el siguiente documento para acreditar mi situación. (Indicar con una X, según corresponda):

Estudiante	Independiente	Empleado	En rehabilitación
Certificado de Alumno Regular	Copia simple Declaración Tributaria Anual	Certificado de Afiliación	Certificado Médico

En mérito de lo expuesto, documentos que acompaño y según lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 17.238 y del Decreto de Hacienda N°1.950, del año 1970, y sus modificaciones, solicito a Ud. dictar la correspondiente Resolución que me permita adquirir un vehículo adaptado a mi discapacidad.

---

Firma

## Declaración presentada por toda persona que ingrese a Chile

 **Gobierno de Chile**  
OFICIO NACIONAL DE ADUANAS  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

**BIENVENIDO/A A CHILE**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**WELCOME TO CHILE**  
**AFFIDAVIT**

F. A/CT-001  
Versión 02  
Fecha de entrada en vigencia  
03.09.2010  
Página 1 de 2  
Page 1 of 2

**ESTA DECLARACIÓN DEBE SER LLENADA POR TODA PERSONA QUE INGRESE AL PAÍS**  
**TO BE FILLED IN BY ANY PERSON ENTERING THE COUNTRY**

**I. IDENTIFICACIÓN / Personal Particulars**

1. \_\_\_\_\_ Masculino  Femenino   
Apellidos / Last Name Nombres / Names  
2. NACIONALIDAD \_\_\_\_\_ 3. PAÍS DE PROCEDENCIA \_\_\_\_\_  
Nationality Country of Origin  
4. DIRECCIÓN EN CHILE \_\_\_\_\_  
Address in Chile  
5. DOCUMENTO DE VIAJE: Tipo \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_  
Travel Document Type ID  
6. Nombre Control Fronterizo/Aeropuerto/Puerto de ingreso a Chile: \_\_\_\_\_  
Border Control Name / Airport / Port of Entry into Chile  
7. Medio de transporte de Ingreso a Chile:  Nave  Avión  Tren  Bus  Camión  Auto  Moto  Otro  
Means of Transportation into Chile:  Ship  Plane  Train  Bus  Truck  Car  Motorcycle  Other

**HE LEÍDO LAS INSTRUCCIONES QUE APARECEN EN EL REVERSO DEL FORMULARIO Y DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**  
*I have read the instructions of the back side of this Form and I hereby declare under oath that:*

**II. SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS / National Customs Service**

a) **MERCANCÍAS / GOODS**  
Traigo mercancías no comprendidas en el concepto de equipaje (descritas en el reverso).  Sí / Yes  No   
*I am carrying goods that are not considered to be part of my luggage (details on the back side).*

b) **INSTRUMENTOS NEGOCIABLES AL PORTADOR**  
**BEARER NEGOTIABLE INSTRUMENTS**  
Traigo al país (Chile) más de US\$10.000 de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas en efectivo, o instrumentos negociables al portador por montos superiores al señalado.  Sí / Yes  No   
*I am bringing into the country (Chile) more than US\$ 10,000 or its equivalent in other currencies, cash or bearer negotiable instruments over this amount.*

**III. SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (SAG) / Agricultural and Livestock Service**

a) **DECLARO TRAER CONMIGO UNO O MÁS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL.**  Sí / Yes  No   
**I DECLARE TO BRING WITH ME ONE OR MORE PRODUCTS OF VEGETAL OR ANIMAL ORIGIN.**

**Borrador de DIPS cargas y Franquicias**

 <b>GOBIERNO DE CHILE</b> SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS		<b>DIPS</b> CARGA Y FRANQUICIAS		FORM 17 07 15	NUMERO DE IDENTIFICACION FECHA DE VENCIMIENTO
Aduana: 25 Código Aduana				Tipo de Operación Código	
<b>IDENTIFICACION</b>					
Cód. 03 RUT		Cód. 04 Proyecto		País	
Nombre Dirección			Contador		
<b>ORIGEN Y TRANSPORTE</b>			<b>ALMACENAJE</b>		
No Transporte			Almacén		
Número de Manifesto		Fecha Manifesto		Fecha de Pasaporte en Almacén	
Documento de Transporte		Registro de Reasamblado		V/S	
<b>FRANQUICIA</b>			<b>REGIMEN SUSPENSIVO</b>		
Régimen que posee autorización			Número Documento		
Número de depósito autorización			Fecha Documento		
Fecha de vencimiento			Observaciones		
Aduana en que se confeccionó documento					
<b>TOTALES Y FECHAS</b>					
Total Bienes		Total Kilos Brutos		Fecha Total	
Fecha Salida		Fecha Retiro		Fecha Pago	
Fecha Fábrika		Fecha hasta FOB		Valor FOB	
Fecha		Fecha		Valor CIF Total	
<b>DESCRIPCION DE MERCANCÍA 1</b>					
				País Origen	
				Detalle de Cuentas	
				Código Régimen de Importación	
				Código % Signo Valor Cuenta	
				Valor CIF Base	
				Código % Signo Valor Cuenta	
				Ajuste	
				Código % Signo Valor Cuenta	
				Valor Aduanero	
				Código % Signo Valor Cuenta	
Cantidad de Mercancía		Unidad de Medida		Fecha Internacional	
Código Arancelario Régimen General		Ad Valorem			
Código Aduana		Sujeto a Carga		Código Arancelario de Acuerdo	
Código Observación 1		Código Observación 2		Comentario Ad Valorem	
Código Observación 1		Código Observación 2		Código Observación 3	
Código Observación 1		Código Observación 2		Código Observación 4	
<b>FISCALIZADOR</b>					

**Declaración jurada simple de residencia definitiva**

Servicio Nacional de Aduanas Chile  
Dirección Regional de Aduanas Valparaíso

DECLARACION JURADA SIMPLE  
DE  
RESIDENCIA DEFINITIVA

Yo, \_\_\_\_\_, cédula de identidad  
N° \_\_\_\_\_; declaro bajo juramento, que me  
radicaré definitivamente en el país, luego de permanecer un período de  
tiempo viviendo en el extranjero.

Esta declaración se extiende al Servicio Nacional de Aduanas para  
acogerme al beneficio de la franquicia aduanera que me permite internar  
mis enseres y menaje de casa que son parte de mi equipaje.

**Declaración de Aduana, de efectos personales**

**DECLARACIÓN ADUANA**

DECLARACIÓN DE EFECTOS PERSONALES Y/O MENAJE DE CASA PERTENECE A

.....

PASAPORTE.....DE.....FECHA DE INGRESO AL PAÍS    /    /   


EXPRESANDO SU VALOR DE ADQUISICIÓN EN (US\$) DE U.S.A Y SU FECHA DE COMPRA CORRESPONDIENTE.

	NUEVO	USADO	
		AÑO ADQUISICIÓN	VALOR US\$
1.- EFECTOS PERSONALES			
VEST. EN USO DEL PASAJERO; ROPA Y CALZADO.			
2.- MENAJE DE CASA			
2.1 AMOBLADO COMEDOR			
2.2 AMOBLADO LIVING			
2.3 OTROS MUEBLES			
2.4 LÁMPARAS			
2.5 REFRIGERADOR MARCA	78		
2.6 LAVADORA MARCA			
2.7 SECADORA MARCA			
2.8 EQUIPO MUSICAL MARCA			






## Formulario de Título Internacional de Importación de Vehículos

 <b>GOBIERNO DE CHILE</b> SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS <b>TITULO DE IMPORTACION TEMPORAL DE VEHICULOS</b>		<b>REPUBLICA DE CHILE</b> _____ NUMERO      FECHA VENCIMIENTO	
<b>DATOS CONDUCTOR</b>			
<input type="checkbox"/> PROPIETARIO		<input type="checkbox"/> AUTORIZADO	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Cédula de Identidad		N°	
Pasaporte		De	
Domicilio País de Origen		Nacionalidad	
		Código	
		Teléfono	
<b>VEHICULO</b>		<b>EQUIPAJE ACOMPAÑADO</b>	
<input type="checkbox"/> ALTO <input type="checkbox"/> MOTOR HOME <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> JEEP <input type="checkbox"/> STATION WAGON <input type="checkbox"/> MOTOCICLETA <input type="checkbox"/> CAMIONETA		DESCRIPCION	
Motorista o Pasajero N°      De      Código      N° Pasajero		MARCA	
Marca      Placa			
N° VIN / CHASIS			
Año de Fabricación		N° de Motor	
<b>VEHICULO DE ARRASTRE</b>			
<input type="checkbox"/> VIVIENDA <input type="checkbox"/> BOTE/LANCHA <input type="checkbox"/> PORTAVEHICULOS <input type="checkbox"/> OTRO			
N°			
PATENTE			
MOTOR			
<b>DECLARACION JURADA</b>			
<p>Declaro que los datos consignados en este documento son fidedignos y me comprometo a retornar el vehículo, vehículo de arrastre y demás mercancías individualizadas, importados o entregados a la Aduana más cercana dentro de los plazos de validez de este documento (hasta la fecha de vencimiento). Además, declaro conocer que el incumplimiento de la obligación precedente será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 154° de la Ordenanza de Aduanas, sin perjuicio del delito de fraude en que pudiera incurrir.</p>			
Firma Propietario		Firma Autorizado	
<b>ADUANA</b>			
<b>ADUANA DE INGRESO</b>		<b>ADUANA DE SALIDA</b>	
Aduana		Aduana	
Código		Código	
Avanzada/Resguardo		Avanzada/Resguardo	
Código		Código	
FECHA INGRESO		N° Pasajero	
		FECHA SALIDA	
Nombre y Firma Funcionario Timbre / Sello		Nombre y Firma Funcionario Timbre / Sello	
<b>OBSERVACIONES</b>			
<b>Nº 0076252</b>			
ORIGINAL - ADUANA			
(Dirección Nacional)			

## Declaración Almacén Particular Tramitación Simplificada

N° ACEPTACION Y FECHA (USO EXCLUSIVO ADUANAS)	 <b>GOBIERNO DE CHILE</b> SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS <b>DECLARACION ALMACEN PARTICULAR</b> <b>TRAMITACION SIMPLIFICADA</b>	LEGALIZACION (USO EXCLUSIVO DE ADUANAS)												
	ADUANA EN QUE SE PRESENTA      CODIGO	NUMERO FECHA Y FIRMA AUTORIZADA												
NOMBRE DIRECCION	CONSIGNATARIO      RUT.	<b>CONOCIMIENTO DE EMBARQUE</b>												
NOMBRE DIRECCION	REPRESENTANTE ALMACEN PARTICULAR	NUMERO      FECHA      EMISOR  <b>MANIFIESTO</b>												
PAIS PROCEDENCIA VIA DE TRANSPORTE ALMACENISTA UBICACION DE LOS BULTOS	<b>GARANTIA</b> TIPO LETRA DOLAR <input type="checkbox"/> CARTA <input type="checkbox"/>	FECHA VENCIMIENTO DEL ALMACEN PARTICULAR  (USO EXCLUSIVO ADUANA)												
IDENTIFICACION DE LOS BULTOS	<b>RELACION DE ESPECIES</b>	VALOR FOB FRANQUICIA (EN US\$) (Uso exclusivo Aduanas)												
	VEHICULO AUTOMOVIL:      MARCA      AÑO MODELO  TIPO IDENTIFICACION (SERIAL N°, CHASSIS N°, MOTOR N°) ACCESORIOS													
	EMBARCACION DEPORTIVA  TIPO MARCA AÑO DE ADQUISICION IDENTIFICACION (MOTOR N°) VALOR DE ADQUISICION (EN US\$)													
	<b>OTRAS ESPECIES</b>													
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">DESCRIPCION</th> <th style="width: 15%;">MARCA</th> <th style="width: 15%;">MODELO</th> <th style="width: 15%;">SERIE</th> <th style="width: 15%;">VALOR DE ADQUISICION (EN US\$)</th> <th style="width: 10%;">AÑO DE ADQUISICION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR DE ADQUISICION (EN US\$)	AÑO DE ADQUISICION							
DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR DE ADQUISICION (EN US\$)	AÑO DE ADQUISICION									
	<b>TOTAL</b>													
- Me comprometo a mantener las mercancías en el domicilio señalado en esta declaración hasta su legal importación. - Declaro conocer las normas aduaneras que rigen este tipo de destinaciones y, en especial, el recargo del 15% sobre el valor aduanero más 1% diario que se devenga transcurrido el plazo de gracia de 18 días contados desde la fecha del vencimiento del presente ALMACEN PARTICULAR.		FIRMA DEL DECLARANTE  (A LA HOJA N° )												

A continuación se detalla cada una de las Franquicias arancelarias a las que podemos acceder como chilenos y como extranjeros, debemos también tener en cuenta, que sin excepción, todos tenemos derechos a estos beneficios, por eso es este detalle, para que se tenga claridad y especificación de los beneficios que nos otorga el estado y a los cuales podemos acceder, de manera fácil, si es que con antelación, conocemos los distintos procedimientos y requisitos que nos exige Aduanas, para acogernos a las distintas franquicias aduaneras.

### **Franquicias Aduaneras:**

Las Franquicias Aduaneras, es un beneficio otorgado por el Estado, por medio de Aduanas, que consiste en la exención total o parcial de los derechos arancelarios que grava la Importación o Exportación de mercancías.

Dichas Franquicias, benefician a distintos grupos de personas, ya sean naturales o jurídicas, y según sea el caso, dichos beneficiarios, al momento de acogerse a una de ellas, deberá cumplir con ciertos requisitos, y presentar una serie de documentos, que certifiquen las condiciones bajo las cuales se está solicitando la Franquicia. Estos documentos serán recibidos por la Aduana correspondiente al puerto por el que ingresará su mercancía al país y según el criterio de los Fiscalizadores de Aduanas y

autorizaciones de los respectivos Directores, los beneficiarios podrán hacer efectiva la Franquicia y desaduanar su mercancía.

Existen varios tipos de Franquicias que cuentan con diversas leyes, que las amparan y respaldan por medio del Ministerio de Hacienda, las que luego se especifican en mayor profundidad en las partidas y subpartidas siguientes, según sean los productos que se quieran ingresar, el motivo por el que se desea optar a una Franquicia o el lugar desde donde provengan ciertos productos.

**Partidas Arancelarias:**

00.01                   Especies importadas por el Ministerio de Defensa Nacional, del Estado Mayor de la Defensa Nacional, Las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, como también por las instituciones y empresas dependientes de ella o que se relacionen con el Presidente de la República, y que desarrollen funciones relativas a la Defensa Nacional, Resguardo del Orden y Seguridad Pública, siempre que correspondan a maquinaria bélica; vehículos de uso militar o policial, armamento y municiones; armamentos o partes para mantenimiento, reparación o mejoramiento de maquinarias bélicas o de armamentos; sus repuestos, combustibles y lubricantes, equipos y sistemas de información de tecnología avanzada y emergente,

utilizados exclusivamente para sistemas de comando, de control, de comunicaciones, computacionales y de inteligencia.

0001.9900

Otros.

El Director Regional o Administrador de Aduana respectivo, ordenará practicar las operaciones de Aforo físico. Revisión documental de aquellos despachos que la institución beneficiaria haya calificado de carácter reservado, cuando lo estime conveniente. Cuando se disponga la práctica de alguna de estas operaciones, se comunicará este hecho a la correspondiente institución, con el objetivo de que ésta designe especialmente una persona que presencie la inspección que se haga.

Tratándose de las mercancías de la subposición 0001.01 los funcionarios que intervengan en las operaciones señaladas en el inciso anterior, aún cuando dejaren de serlo, deberán mantener secreto de las mismas y de su contenido sin perjuicio de las decisiones que en uso de sus atribuciones adopte el Servicio Nacional de Aduanas, como por ejemplo, si el personal superior a dicho funcionario decidiera prescindir de sus servicios, siendo éste excluido de la Institución. Dicho funcionario, deberá mantener completo silencio respecto de las mercancías que fueren

ingresadas al país, bajo esta modalidad, durante el período de su trabajo en la institución.

El funcionario de Aduanas que divulgue, entregue o comunique, a personas no autorizadas información, antecedentes, datos, noticias, documentos o escritos de las operaciones a que se refiere el inciso segundo de esta disposición; que le hayan sido confiados o que de ellos haya tomado conocimiento con motivo de las operaciones que ejerza o que haya ejercido anteriormente, será castigado con la pena de reclusión menor en su grado medio a reclusión mayor en su grado mínimo e inhabilitación especial, temporal de cargos y oficios públicos. Ya sea por complicidad con algún ente terrorista, o por abuso de confianza por traspaso de información confidencial, ya que dicho hecho va en directo perjuicio de la seguridad del país.

En caso de decretarse por el Presidente de la República los estados de asamblea o de sitio, y mientras duren dichos estados de excepción constitucional, las mercancías de la subposición 0001.01 serán desaduanadas si sujeción a trámite aduanero o portuario alguno, bastando para ellos, la simple petición escrita de la persona autorizada de la institución correspondiente, asimismo,



Los artículos que estén dentro de la clasificación de la partida anterior, también podrán ingresar al país excluidos totalmente de los pagos de derechos.

Esta Partida, está pensada en directo beneficio de los funcionarios, anteriormente señalados, ya que ellos son los que pueden gozar de es dichos artículos ingresados bajo esta Partida Arancelaria.

00.03 0003.0000 Repuestos, accesorios y/o cualquier elemento destinado al mantenimiento, Reparación, conservación y presentación de aviones, maestranzas e instalación de aeropuertos y/o equipos para los mismos y elementos para el servicio de atención al pasajero, tanto en vuelos nacionales como internacionales, con excepción de bebidas alcohólicas, perfumes y tabacos destinados a empresas de aeronavegación comercial inscritas en la junta de Aeronáutica Civil.

00.04 Efectos personales, menaje de casa, equipos y herramientas de Trabajo, de funcionarios o empleados chilenos, que presten sus servicios en el exterior.

0004.0100 Dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- 0004.0200 Dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.
- 0004.0300 Dependientes de Organismos Internacionales, a los cuales se encuentra adherido el Gobierno de Chile.
- 0004.0400 Dependientes de las empresas del Estado o de los Organismos del Estado de Administración Autónoma y de las Sociedades Anónimas en que el Estado, directa o indirectamente, tenga una participación superior al noventa por ciento de su capital.
- 0004.0500 Menaje de casa adquirido por el personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional en comisión de servicio en el extranjero por períodos inferiores a un año, adquirido durante el desempeño de sus funciones y por un monto no superior al 50% de sus remuneraciones en moneda extranjera percibidas por concepto de dichas comisiones. Ya que de lo contrario, si el beneficiario declara sus mercancías con un valor total superior a sus remuneraciones percibidas en el exterior, se entenderá, que éste está queriendo ingresar más mercancía de la que se debiera, acogiendo a la misma franquicia, injustificadamente.

Declárese que las destinaciones al extranjero de los funcionarios y empleados contemplados en la partida 00.04 del Arancel Aduanero que se cumplan por un período de un año o más, no se consideran comisiones de servicios para los efectos de lo dispuesto en el inciso final del N°1 de la Nota Legal de esta posición arancelaria.

00.050005.0000 Efectos para los jefes de misión (Embajadores enviados extraordinarios, Ministros Plenipotenciarios, Ministros residentes y encargados de negocios), sus Consejeros, Secretarios, Agregados Miliars, Navales, Aeronáuticos y Comerciales y Cónsules de profesión, acreditados ante el Gobierno de Chile, cuando esos efectos vengan de los puertos de procedencia por cuenta de los citados funcionarios y para su uso y consumo y representen en Valor Aduanero, en período de doce meses una cantidad que no exceda de US\$ 120.000 durante el primero ( cuota de instalación, incluyendo automóviles) y de US\$ 15.000 en los siguientes para los jefes de misión y de US\$ 80.000 y US\$5.000, respectivamente, para el personal de las Embajadas y legaciones ( consejeros, secretarios y agregados militares, navales, aeronáuticos y comerciales y cónsules de profesión), no serán

imputable a las cuotas señaladas los valores correspondientes a automóviles que se importen en los períodos posteriores al de instalación en cuyo caso y cuando la liberación proceda, será aplicada al margen de esta restricción.

Las cuotas no tendrán validez luego de cumplido el plazo de duración correspondiente y, por lo tanto, los respectivos saldos no podrán emplearse en importaciones posteriores al vencimiento de la vigencia de cada una. Esta franquicia se entenderá otorgada únicamente en el caso que exista reciprocidad de parte de la Nación que represente el Jefe de Misión y que el funcionario favorecido no sea chileno y no ejerza además de su cargo actividades comerciales, industriales o lucrativas de cualquier género.

00.06 0006.0000	Hasta tres uniformes completos que anualmente interne el personal de Instituciones Armadas o Policiales extranjeras, mientras permanezca comandado para seguir cursos de su especialidad en nuestro país y siempre que esta comisión sea acreditada por la Embajada respectiva y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
-----------------	---

00.07 0007.0000 Efectos que representantes de países extranjeros reciben Directamente de sus Gobiernos para fines exclusivos del servicio, incluso vehículos motorizados terrestres y artículos de consumo, siempre que exista reciprocidad respecto de los representantes de la República en aquellos países.

00.08 Papeles, documentos, catálogos, prospectos y folletos.

0008.01 Papeles o documentos impresos o manuscritos sueltos, legajados o En forma de libros, sin carácter comercial, que venga consignados al Gobierno a los Servicios o Entidades Públicas.

00.09 Mercancías, excepto vehículos, sin carácter comercial de propiedad de viajeros que provengan del extranjero o Zona

Franco

o Zona Franca de Extensión.

0009.0100 Equipaje.

0009.0200 Mercancías de propiedad de cada viajero proveniente de Zona Franca o Zona Franca de Extensión, hasta por un Valor Aduanero de US\$ 1.000. De igual beneficio gozarán los pasajeros provenientes del extranjero que adquieran mercancías hasta por un

Valor Aduanero de US\$ 500 en los Almacenes de Venta Libre establecidos en la ley 19.288, para su ingreso al país.

- 0009.0300 Mercancías que porten los viajeros con residencia en localidades fronterizas nacionales, hasta por un valor de US\$ 150 FOB por cada mes calendario.
- 0009.04 Menaje y/o útiles de trabajo de chilenos:
- 0009.0401 Menaje de chilenos con permanencia de seis meses a un año en el extranjero, hasta por un valor de US\$ 500 FOB.
- 0009.0402 Menaje y/o útiles de trabajo de chilenos con permanencia de uno a cinco años en el extranjero, hasta por un valor de US\$ 3.000 FOB.
- 0009.0403 Menaje y/o útiles de trabajo de chilenos con permanencia en el extranjero de más de cinco años, hasta por un valor US\$ 5.000 FOB.
- 0009.05 Menaje y/o útiles de trabajo de extranjeros que ingresen al país con visa de residencia temporal o sujeta a contrato por un período de un año o más.

- 0009.0501 Menaje hasta por un valor de US\$ 5.000 FOB.
- 0009.0502 Útiles de trabajo hasta por un valor de US\$ 1.500 FOB
- 0009.8900 Otras mercancías de viajeros hasta por un valor de US\$ 1.500  
FOB
- 00.10 Efectos nuevos de los señalados en la letra a) inciso 1° de la  
partida
- 00.09 De pasajeros adultos que hayan permanecido más de sesenta días  
en el extranjero y del personal de las naves de guerra, en misión  
de servicio en el extranjero, para su exclusivo uso, no pudiendo ser  
vendidos.
- 0010.01 De pasajeros adultos con permanencia mayor a 60 días en el  
Extranjero, hasta la concurrencia de \$1.000 oro en valor  
aduanero de estos efectos.

Nota: La franquicia liberatoria contenida en los Ítems 01 y 99 de esta Subpartida será aplicable también a los chilenos radicado en el extranjero y que retornen por vía terrestre al país con su familia y enseres, aunque se movilicen como los arrieros, siempre que acrediten fehacientemente ante la Dirección Nacional de Aduanas su calidad de repatriados. Esta misma franquicia no excluye la

de las partidas 00.04, 00.05 y 00.018, y no será aplicable en el caso de los arrieros.

0010.02 Personal de las naves de guerra en misión de servicio en el extranjero. El Presidente de la República decretará para cada caso el por ciento de sus sueldos anuales a que ascenderá el Valor Aduanero de los efectos, la liberación que contempla esta Subpartida a través de sus ítems 01 y 99.

0010.0201 Los gravados según el artículo 3° del Decreto de Hacienda N° 2.772. de 1943.

0010.0299 Los demás.

Nota: El personal de las naves de guerra que permanezca en el extranjero más de seis meses en misión de servicio, gozará de la franquicia de la Subpartida 0010.0200 hasta por la suma, en un valor aduanero de los efectos que no exceda de los porcentajes de los sueldos anuales de que gozan los funcionarios en el exterior:

Sueldos anuales superiores \$ 18.000 oro 10%

Sueldos anuales entre \$ 18.000 y 12.000 oro 12%

Sueldos anuales entre 12.000 y 10.000 oro 14%

Sueldos anuales inferiores a 10.200 oro, una suma fija de \$ 1.000 oro.

El personal de las naves de guerra que permanezca en el extranjero menos de seis meses en misión de servicio, gozará de la Franquicia liberatoria hasta la concurrencia de \$ 1.000 oro, en valor aduanero de los efectos.

00.11 0011.0000 Equipajes de arrieros, considerándose incluidos, además de las mercancías señaladas en la partida 00.09, el charqui, cueros, lana, quesos y artículos semejantes aunque sean susceptibles de venderse.

Nota 1: Se considerarán arrieros a las personas que, en cabalgaduras y con bestias de carga o piños de ganado, entren al país por vía terrestre.

Se considerarán también como arrieros, a los viajeros que entren al país usando los mismos medios de movilización de que se sirven los arrieros, salvo aquellos que vengan en calidad de

pasajeros, y que, debido a fuerza mayor, se hayan visto obligado a usar esos medios.

- 00.12 Donaciones y Socorros.
- 0012.01 Procedentes de instituciones públicas extranjeras o de particulares que se envíen al Gobierno, a las Municipalidades, las Instituciones de Beneficencia o Asistencia Social, a los establecimientos de enseñanza pública y a los establecimientos de enseñanza particular, siempre que estos últimos sean Universidades reconocidas por el Estado, o establecimientos que no perciban fines de lucro. Esta última condición deberá ser calificada por el Ministerio de Educación Pública y visada por el Ministerio de Hacienda.
- 0012.0101 Vehículos motorizados destinados exclusivamente al transporte de pasajeros y sus respectivos chasis con motor incorporado.
- 0012.0199 Los demás.
- 0012.0200 Procedentes de Instituciones Públicas extranjeros que se envíen a particulares, como premio para investigaciones científicas o con fines análogos.

- 0012.0300 Trofeos, copas y otros objetos artísticos ganados en el extranjero por deportistas chilenos.
- 0012.0400 Libros, revistas, folletos u otros impresos procedentes de instituciones dedicadas a los oficios del culto, siempre que se internen por cuenta de las comunidades, monasterios o iglesias, para su propio servicio o para su distribución sin fines de lucro.
- 0012.0500 Premios otorgados y mercancías donadas en el exterior a chilenos, con ocasión y con motivo de competencias o Concursos Internacionales en los cuales hayan obtenida la máxima distinción.
- 00.13 Materiales y artefactos para la enseñanza, con exclusión de los muebles, del material de construcción y de consumo, que se importen por cuenta de establecimientos de instrucción, para sus clases o laboratorios, aunque estén especificados en otras partidas del arancel.
- 00.14 0014.0000 Efectos destinados a los oficios del culto, tales como altares y sus

candelabros característicos, custodias y ornamentos, vasos sagrados, palios, esclavinas, hachones misales, vinajeras, imágenes y crucifijos de altura mayor de siete decímetros; órganos, armonios, campanas, cirios, etc. Siempre que se internen por cuenta de las comunidades, monasterios o iglesias a cuyo servicio deban aplicarse.

00.015 0015.0000 Fragmentos y útiles de bloques náufragos.

00.16 0016.0000 Combustibles, lubricantes, aparejos y demás mercancías, incluidas Provisiones destinadas al consumo de pasajeros y tripulantes, que requieran las naves, aeronaves y también los vehículos destinados al transporte internacional, en estado de viajar, para su propio mantenimiento, conservación y perfeccionamiento.

00.17 0017.0000 Productos de la pesca hecha en buques nacionales.

00.19 Muestras de mercancías sin carácter comercial, destinadas a ferias internacionales oficiales

00.20 0020.0000 Urnas y ataúdes que contengan restos humanos y las coronas y otros adornos fúnebres que los acompañen. Su desaduanamiento no requerirá la formalidad de declaración.

00.21 Artículos de menaje, ropa nueva, comestibles adecuados y Suficientes para sus necesidades y las de su grupo familiar, de los oficiales y tripulantes de dotación regular en las naves de la Marina Mercante Nacional, provistos de respectivo título o de la matrícula de la dirección del litoral y que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Haber prestado servicios por un periodo no menor a cinco años.
- 2) Que el valor de las mercancías que importe dentro del año, en uno o diversos viajes, no exceda del monto de las remuneraciones percibidas en moneda extranjera en el exterior durante el año precedente con un máximo de US\$ 1.000, no obstante, tratándose de un viaje ocasional, el tripulante u

oficial podrá hacer uso de esta franquicia hasta por el total de las remuneraciones percibidas en moneda extranjera en ese viaje, con el máximo ya señalado.

00.23 0023.0000 obsequios sin carácter comercial, hasta por un valor FOB de  
US\$50.

Aunque estén comprendidos en otras partidas del Arancel Aduanero.

00.24 Mercancías armadas, fabricadas o elaboradas en zonas de  
Tratamiento especial, con materias primas, partes o piezas de origen extranjero, excepto vehículos motorizados, los que seguirán con su régimen actual.

0024.01 De importación general permitida a la fecha de numeración del documento de destinación aduanera de traslado al resto del país.

00.25 0025.0000 Servicios considerados exportación de conformidad al artículo 17 y Siguietes de la ley N°18.634; artículo 1° de la ley N° 18.708 y artículos 12, letra E N° 16) y 36), inciso cuarto, del decreto ley N°825 de 1974.

00.26 0026.0000 Medicamentos de la Partida 30.04, sin carácter comercial, Consignados a particulares, que cuenten con la respectiva receta, y cuyo valor FOB no exceda de 100 dólares.

00.29 0029.0000 Equipos oxigenadores de sangre, artículos y aparatos de la posición 90.21 del Arancel, como asimismo, los repuestos, elementos y accesorios necesarios para su instalación y adecuado funcionamiento.

El Director Nacional de Aduanas, podrá autorizar que el desaduanamiento de las mercancías amparadas por esta Partida, se efectúe sin sujeción a lo dispuesto en los artículos 72, 84, y 191, de la Ordenanza de Aduanas.

00.30 Mercancías que lleguen al país para los organismos internacionales y Sus agencias especializadas, a las agencias voluntarias de socorro y rehabilitación, o a virtud de

tratados o convenios no comerciales suscritos por el  
Gobierno o las Universidades.

0030.0100 Para las agencias voluntarias de socorro y rehabilitación.

00.31 0031.0000 Partes o piezas o conjuntos destinados a la armadura o  
ensamblaje

De vehículos motorizados que se importen por las industrias  
terminales de conformidad a la ley N° 18.483, de 1985.

.00.32 0032.0000 Conjunto de partes o piezas que se importen por las industrias

Terminales para la armadura en el país de vehículos automóviles  
para el transporte de mercancías con capacidad de carga útil de  
hasta 1.672 kilogramos y con un motor de sobre 850 centímetros  
cúbicos de cilindrada, conforme al artículo 7° transitorio de la ley  
N° 18.483, de 1985.

00.33 Para los vehículos de los siguientes ítems de Arancel Aduanero  
que Importen los chilenos mayores de edad, que hayan  
permanecido en el extranjero, sin solución de  
continuidad, durante un año o más, y que regresen al país después del 30

de marzo de 1979; esta autorización está limitada a un solo  
vehículo automóvil por persona.

Aplíquese a la importación de los vehículos señalados en esta  
Partida, las disposiciones y rebajas programadas en el art. 2° del  
Decreto de Hacienda N° 393 D.O. 11.05.79, cuando sea  
procedente.

00.34 0034.0000 Mercancías destinadas al uso y consumo de las bases ubicadas en  
el Territorio antártico chileno, o del personal que en forma  
permanente o temporal realice trabajos en ellas, o las  
destinadas al uso o consumo de las expediciones antárticas.

00.35 Objetos de arte originales ejecutados por artistas chilenos en el  
Extranjero importados por ellos.

0035.0100 Cuadros y pinturas.

0035.0200 Dibujos.

0035.0300 Esculturas.

